

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA

ARRENDADOR:

ANA CELINA AYALA CELIS

CC. 37,940.100 DEL SOCORO SANTANDER

TEL. 310-256-2414

ARENDATARIOS:

JORGE LUIS VANEGAS ABELLA

CC.19,475.465 de BOGOTA

TEL. 300-750-4970

GLORIA AMANDA RODRIGUEZ RUBIO

CC. 39.706.140 de MOSQUERA

TEL. 315-331-0565

Tomamos en arriendo una casa ubicada en la carrera 3 N° 4-38 en el centro del palmar Santander la cual consta de lo siguiente:

Primer piso consta de dos habitaciones con su puerta en madera, sala, comedor, cocina, patio con lavadero y un baño con puerta en madera. La entrada principal con puerta metálica y la del patio de ropa con puerta metálica.

- Los servicios que el arrendatario instale adicionales como parabólica o internet deberá retirarlos al momento de la entrega del inmueble.
- Le queda prohibido al arrendatario afiliarse a seguros sacar electrodomésticos por medio de las facturas de servicios públicos.
- No se puede vender cosas ilícitas dentro del inmueble.
- La casa se entrega pintada y en perfecto estado de funcionamiento, baño, y cocina totalmente enchapados.

CLAUSULAS:

PRIMERA: El plazo de este contrato será por un periodo de (6) meses a partir del día (01) de Septiembre del año 2022 hasta el día (28) de Febrero del 2023 fecha en la cual el

arrendatario se obliga a devolver al arrendador el inmueble pintado, en buen estado de funcionamiento y a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos.

Nota: Del día 20 de agosto al 31 de agosto del 2022 el arrendatario cancelará al arrendador el valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$146.666) MTCE correspondientes a once 11 días calendario y así dar inicio el día 01 de septiembre del 2022 para pago de mensualidades vencidas al arrendador.

SEGUNDA: El canon será de CUATROSCIENTOS MIL PESOS \$400.000 pesos MTCE Mensuales pagaderos dentro de los 5 primeros días siguientes de cada mes vencido en la misma casa canon que pagaran los arrendatarios durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA: El término estipulado en el presente contrato será renovable de común acuerdo y por escrito siempre que cada una de las partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo y que el arrendatario se avenga a los reajustes de la renta autorizados por la ley.

CUARTA: El servicio de agua, luz, gas serán por cuenta del arrendatario y el incumplimiento y obligación de pagar dichos servicios se cumplirán según lo establecido en el art. 15 de la ley 820 de 2003 cumpliendo las reglamentaciones que haga el gobierno al respecto.

QUINTA: El inmueble se arrienda para destinarlo exclusivamente para vivienda.

SEXTA: Las partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el contrato de vivienda urbana. **SEPTIMA:** LAS SIGUIENTES SON LAS

CAUSALES PARA QUE EL ARRENDADOR PUEDA PEDIR UNILATERLMENTE

LA TERMINACION DEL CONTRATO:

- A. La no cancelación por parte del arrendatario de las rentas y reajustes dentro del término estipulado en el contrato.
- B. La no cancelación de los servicios públicos que cause la desconexión o pérdida del servicio, o el pago de las expensas comunes cuando su pago estuviera a cargo del arrendatario.
- C. El subarriendo total o parcial, la sección contrato o el goce del inmueble, cambio de destinación del mismo por parte del arrendatario sin lá expresa autorización del arrendador.
- D. La incursión reiterada del arrendatario en procederes que afecten la tranquilidad ciudadana de los vecinos, o que impliquen contravención debidamente comprobados ante la autoridad policiva.

- E. La realización de mejoras, cambios o ampliaciones del inmueble sin la debida autorización del arrendador o la destrucción total o parcial del inmueble o área arrendada por parte del arrendatario.
- F. El arrendador podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento durante las prórrogas, previo aviso escrito dirigido al arrendatario a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres meses de arrendamiento. Cumplidas estas condiciones del arrendatario estará obligado a restituir el inmueble.

OCTAVA: El arrendador podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha del vencimiento del termino inicial o de sus prórrogas previo aviso escrito al arrendatario a través del servicio postal autorizado con una antelación no menor a tres meses a la referida fecha de vencimiento, invocando cualquiera de las siguientes clausulas especiales de restitución. A) cuando el propietario o poseedor del inmueble recitare ocuparlo para su propia habitación por un término no menor de un año. B) cuando el inmueble haya de demolerse para efectuar una nueva construcción o cuando se requiere desocuparlo con el fin de ejecutar obras independientes para su reparación. C) cuando haya de entregarse en cumplimiento de las obligaciones originales en un contrato de compraventa.

NOVENA: CAUSALES PARA QUE EL ARRENDATARIO PUEDE PEDIR LA CANCELACION DEL CONTRATO:

- A. suspensión de la prestación de los servicios públicos por acción premeditada del arrendador, o porque incurra en mora en pagos que estuvieren a su cargo.
- B. el arrendatario podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento dentro del término inicial o durante sus programas previo aviso escrito dirigido al arrendador a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor a tres meses. Cumplidas estas obligaciones el arrendador estará obligado a recibir el inmueble si no lo hiciere el arrendatario podrá hacer entrega provisional mediante la intervención de la autoridad competente, sin perjuicio de acudir a la acción judicial correspondiente.

DECIMA: Las preparaciones locativas efectuadas por el arrendatario sin previa autorización escrita del arrendador serán propiedad del arrendador y no podrían retirarlas sin exigir reembolso ni indemnización alguna.

ONCE: Los arrendatarios pagaran los gastos que ocasionen este contrato.

CLAUSULA PENAL: Con el incumplimiento del pago en el canon de arrendamiento por parte de los arrendatarios el arrendador podrá exigir la suma del valor del arriendo \$400.000 mil pesos sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar. Tanto para los arrendadores como para los arrendatarios este contrato se rige por todos los derechos obligaciones, disposiciones y reglamentaciones que consagra la ley 820 del 2003.

Para constancia se firma el presente contrato en el municipio del palmar el día 01 del mes de septiembre del año 2022 siguen las firmas.

Arrendador.

Ana Celina Ayala.

Ana Celina Ayala Celis

CC. 37,940.100. Socorro Santander

Tel: 310-256-2414

Arrendatarios.

Jorge Luis Vanegas Abella

JORGE LUIS VANEGAS ABELLA

CC.19,475.465 de BOGOTA

TEL. 300-750-4970

Gloria Amanda Rodríguez Rubio

GLORIA AMANDA RODRIGUEZ RUBIO

CC. 39.706.140 de MOSQUERA

TEL. 315-331-0565

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE URBANO

Entre los suscritos a saber: **ANA CELINA AYALA CELIS**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 37.940.100 de Socorro (S), quien en el presente contrato y para los efectos legales del mismo se denominara **EL ARRENDADOR**, por una parte; y por la otra: **DIEGO FERNANDO SERRANO DURAN**, Mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.100.936.660 de San Gil, para efectos del siguiente contrato se denominara **EL ARRENDATARIO**, hemos decidido celebrar el presente contrato de arrendamiento estipulado por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** **EL ARRENDADOR** da en arrendamiento **AL ARRENDATARIO** y éste toma en arriendo UNA CASA, ubicada en el Lote 25, urbanización La Alameda, municipio del Palmar. El inmueble se encuentra en buen estado, para el uso, goce y habitación, dentro de los parámetros sociales, formales y legales como lugar de vivienda. **SEGUNDA: TERMINO:** El término de Arrendamiento es por UN (01) año, contado a partir del día 01 de mayo de 2020 hasta el día 30 de abril de 2021. **TERCERA. PRECIO.** Las partes acuerdan que el precio mensual del arrendamiento es de **CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$400.000)** canon que se pagará por mensualidades vencidas, al arrendador o a la persona que se autorice para realizar este cobro. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL HECHO DE RETRASARSE EN EL PAGO DE UN CANON DE ARRENDAMIENTO SERA CAUSAL DE TERMINACION INMEDIATA DE ESTE CONTRATO. **CUARTA: ENTREGA:** **EL ARRENDATARIO** declara que recibe el inmueble objeto del presente contrato en buen estado y se obliga a conservarlo y restituirlo en las mismas condiciones, especialmente en lo referente a paredes, pisos del inmueble. **EL ARRENDATARIO** declara que ha recibido el inmueble con sus instalaciones eléctricas, hidráulicas y estructurales en perfecto estado y así deberá entregarlas a la terminación del presente contrato. **QUINTA. REPARACIONES Y MEJORAS:** Las reparaciones, variaciones y reformas de cualquier clase que quisiera hacer **EL ARRENDATARIO** serán por cuenta de éste y para efectuarlas, se requiere previa autorización escrita del **ARRENDADOR**, siendo entendido que en cualquier caso, ellas quedaran de propiedad del dueño del inmueble. En consecuencia, **EL ARRENDADOR** no queda obligado a pagar tales mejoras o reformas ni a indemnizar en forma alguna al **ARRENDATARIO** aun en los casos que las haya autorizado expresamente, ni **EL ARRENDATARIO** podrá separar o llevarse los materiales utilizados. **SEXTA. SERVICIOS PUBLICOS:** El pago de los servicios públicos de agua, alcantarillado, recolección de basuras y luz corresponden al **ARRENDATARIO** y los demás que instale, sin que el arrendador tenga responsabilidad por la calidad de la prestación de estos servicios. Los recibos de cancelación de estos servicios deben ser presentados con el pago del canon de arrendamiento. El arrendatario pagara oportuna y totalmente los servicios públicos del inmueble desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del inmueble. Si el arrendatario no paga los servicios públicos del inmueble a su cargo, el **ARRENDADOR** podrá hacerlo para evitar que los mismos sean suspendidos. El incumplimiento del arrendatario en el pago oportuno de los servicios públicos del inmueble se tendrá como incumplimiento del contrato y **EL ARRENDATARIO** deberá cancelar de manera incondicional e irrevocable al **ARRENDADOR** las sumas por este concepto que haya tenido que pagar el **ARRENDADOR**, pago que deberá efectuarse de manera inmediata por **EL ARRENDATARIO** con la presentación de las respectivas facturas por parte del **ARRENDADOR**. **PARAGRAFO 1.** En caso de que los servicios públicos sean suspendidos, el pago de la reconexión estará a cargo del **ARRENDATARIO**. **PARAGRAFO 2. LINEA TELEFONICA.** El inmueble se entrega sin línea telefónica, sin embargo **EL ARRENDATARIO** podrá instalar en el inmueble línea telefónica la cual estará a su cargo tanto la instalación como la cancelación y pago del servicio. **SEPTIMA: DESTINACION.** **EL ARRENDATARIO** destinará el inmueble arrendado para VIVIENDA FAMILIAR, CONFORMADA POR DOS (02) ADULTOS, no podrá cambiar dicha destinación, pues se entenderán lesionados los derechos del **ARRENDADOR**. En el evento que esto ocurra **EL ARRENDADOR** puede dar por terminado este contrato, exigir la entrega inmediata del inmueble arrendado y exigir la indemnización de perjuicios sin necesidad requerimiento alguno, pues a este renuncia expresamente el **ARRENDATARIO**. **PARAGRAFO UNO: EL ARRENDADOR** prohíbe expresa y terminantemente **AL ARRENDATARIO** dar al inmueble destinación con fines ilícitos tales como los contemplados en el literal b del parágrafo del artículo 3 del decreto 180 de 1988 y el artículo 151 de la ley 30 de 1986 y en consecuencia **EL ARRENDATARIO** se obliga a NO utilizar el inmueble objeto de este contrato, para ocultar personas ni como depósito de armas o explosivos o dineros de grupos terroristas o artículos de contrabando o para que en él se elaboren o almacenen o vendan drogas estupefacientes o sustancias alucinógenas o a fines. **EL ARRENDATARIO** se obliga a no guardar o permitir que se guarden en el inmueble arrendado sustancias inflamables o explosivas que pongan en peligro la seguridad de ella y del vecindario, y en caso de que ocurriera dentro del inmueble enfermedad infectocontagiosa, serán del **ARRENDATARIO** los gastos de desinfección que ordenen las autoridades sanitarias. Asimismo deberá respetar la tranquilidad del sector en el cumplimiento del nuevo Código Nacional de Policía. **OCTAVA. CESION Y SUBARRIENDO:** **EL ARRENDATARIO** no podrá ceder el presente contrato, ni subarrendar el inmueble total o parcialmente sin previa autorización escrita del **ARRENDADOR**, so pena de que este a su arbitrio, pueda dar por terminado el arrendamiento y exigir la entrega inmediata del inmueble arrendado sin necesidad de requerimiento de cualquiera clase, pues a estos renuncia expresamente el **ARRENDATARIO**. **NOVENA. RENUNCIA A REQUERIMIENTO.** El incumplimiento de una cualquiera de las cláusulas estipuladas u obligaciones del contrato a cargo del **ARRENDATARIO** dará derecho al **ARRENDADOR** para dar por terminado el presente contrato sin previo aviso y sin necesidad de requerimiento de ninguna clase, a los cuales renuncia el **ARRENDATARIO**. **EL ARRENDADOR** podrá además pedir la restitución del inmueble arrendado por la mora en el pago del precio del arrendamiento, el inicial o el que resulte de aplicar los reajustes, sin que para ello sea necesario ningún tipo de requerimiento o reconvencción previos, pues a ellos renuncia expresamente **EL ARRENDATARIO**. **DECIMA - DEVOLUCION SATISFACTORIA:** Cuando este contrato termine por cualquier causa **EL ARRENDATARIO** deberá entregar el inmueble arrendado **AL ARRENDADOR** a entera satisfacción, entrega que no se entenderá cumplida, mientras no se haya acreditado la cancelación de los cánones de arrendamiento y los servicios públicos a cargo del **ARRENDATARIO** hasta la fecha de la respectiva entrega. **DECIMA PRIMERA: MERITO EJECUTIVO:** El presente contrato presta merito ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento de firmas, para exigir el pago de la multa estipulada como cláusula penal y los arrendamientos que se adeuden, así como cualquier otra suma a cargo del **ARRENDATARIO**, para lo cual bastará la sola afirmación hecha en la demanda por el **ARRENDADOR**, que no podrá ser desvirtuado por **EL ARRENDATARIO** si no con la presentación de los

respectivos recibos de pago. **DECIMA SEGUNDA: PENAL:** Las partes en este contrato acuerdan que el incumplimiento de una o varias de las cláusulas de este contrato por parte del ARRENDADOR o el ARRENDATARIO, los hará incurrir en el pago de la suma de UN (01) CANON DE ARRENDAMIENTO, en favor de la parte cumplida, cobro que podrá hacerse por vía ejecutiva, de conformidad a lo estipulado en la cláusula décimo primera. **DECIMA TERCERA: ABANDONO DEL INMUEBLE:** Al suscribir este contrato **EL ARRENDATARIO** faculta expresamente AL ARRENDADOR para penetrar en el inmueble y recuperar su tenencia con el solo requisito de la presencia de dos testigos en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del inmueble, siempre que por cualquier circunstancia éste permanezca abandonado o deshabitado por el termino de 60 días y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario. **DECIMA CUARTA:** En caso de venta del inmueble en arriendo, el ARRENDADOR, dará un plazo prudencial de noventa (90) días contados a partir de la fecha de venta, para la entrega del inmueble, dando por terminado el contrato, sin necesidad de indemnización alguna, pues a esta renuncia expresamente el ARRENDATARIO. **DECIMA QUINTA. GASTOS:** Los gastos que ocasionen la legalización y formalización, así como los documentos correspondientes del presente contrato serán por partes iguales. **DECIMA SEXTA:** En el caso de proceso de restitución del inmueble, por cualquiera de las clausulas pactadas o las establecidas en la Ley 56 de 1985, los gastos que se ocasionen por abogado, peritos y todas las costas del proceso serán a cargo del arrendatario. Este documento presta merito ejecutivo para todos los fines legales pertinentes y se rige de conformidad a la ley 794 y ley 820 de 2003 y el artículo 2035 del Código Civil. En constancia de estar expresamente aceptando en todas sus partes el presente contrato se firma en el Palmar, una vez leído, a primer (01) días del mes de mayo de 2020.

ARRENDADOR,

Ana Celina Ayala.
ANA CELINA AYALA CELIS
C.C.N. 37.940.100 de Socorro
Celular 3102562414

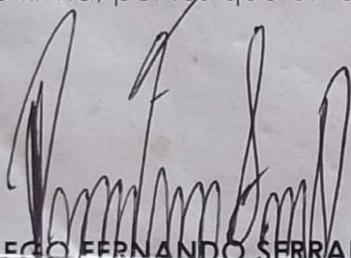
ARRENDATARIO,


DIEGO FERNANDO SERRANO DURAN
C.C.N. 1.100.936.660 de San Gil
Celular 3173271389

PAZ Y SALVO

El presente documento se firma por los que en ellos intervienen con el fin de manifestar que el señor DIEGO FERNANDO SERRANO DURAN, mayor de edad, identificado con CEDULA DE CIUDADANÍA 1.100.963.660 DE SAN GIL, **SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE CANON DE ARRENDAMIENTO Y CONCEPTO SIMILAR CON LA SEÑORA ANA CELINA AYALA CELIS, IDENTIFICADA CON C.C. 37.940.100 DE SOCORRO.**

Se firma, por los que en ellos intervienen a los 30 días del mes de Abril de 2021.

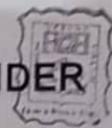


DIEGO FERNANDO SERRANO DURAN
C.C. 1.100.963.660 De San Gil

Ana celina Ayala.

ANA CELINA AYALA CELIS
37.940.100 De Socorro

MUNICIPIO DE PALMAR SANTANDER
Nit 800.099.818



ALCALDIA DE PALMAR
TESORERIA MUNICIPAL

010000140004000

28 FEB 2018

SI NECESITA PAZ Y SALVO
PAGUELO EN EL BANCO Y
SOLICITELO EN OFI-RENTAS

Propletario: AYALA CELIS ANA-CELINA
Dirección: LOTE 25 URBANIZACION LA ALAMEDA
Pagado por: AYALA CELIS ANA-CELINA
Código: 000769 Pago Anterior: RC-1800000431
Pago: Periodo: 2018 1, 2018 2

Fecha Pag.Ant: 2018/02/28 Vir Pag.Ant: 84,200
Area terreno: 0 Ha. 143 Mts2

Ultimo Avaluio: 6,531,000
Area construida: 32 Mts2

CANCELADO

Concepto	Vig. Ants	Int. Vig.Ants	Vigencia Actual	Int. Vig.Act	Total Concepto
IMPUESTO PREDIAL - IPU	\$ 0	\$ 0	\$ 78,372	\$ 0	\$ 78,372
CAS	\$ 0	\$ 0	\$ 9,797	\$ 0	\$ 9,797
SOBRETASA BOMBERIL	\$ 0	\$ 0	\$ 7,837	\$ 0	\$ 7,837
FACTURA	\$ 0	\$ 0	\$ 7,813	\$ 0	\$ 7,813
AJUSTE A CIEN (-)	\$ 0	\$ 0	\$ -25	\$ 0	\$ -25

Total Deuda	\$ 0	\$ 0	\$ 103,794	\$ 0	\$ 84,200
Recibo Oficial Nro : RC-1800000431	Efectivo : \$ 84,200		Descuento \$	19,594.00	
Fecha : 28/FEB/2018	Cheque :		Valor a pagar \$	84,200	
Código Predial : 01-00-0014-0004-000	Tarjeta :				
	Otros :				

SON: OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS m/cte.

----- Cliente -----

Pto Recaudio: CAJA PALMAR PALMAR / CAJERO 7 - MARLEIDY CALA CALDERON

MUNICIPIO DE PALMAR SANTANDER
Nit 800.099.818-5

010000140004000

27 JUN 2019

SI NECESITA PAZ Y SALVO
PAGUELO EN EL BANCO Y
SOLICITELO EN OFI-RENTAS

Propletario: AYALA CELIS ANA-CELINA
Dirección: LOTE 25 URBANIZACION LA ALAMEDA
Pagado por: AYALA CELIS ANA-CELINA
Código: 000769
Pago: Periodo: 2019 1, 2019 2

Pago Anterior: RC-1900000555 Fecha Pag.Ant: 2019/06/27 Vir Pag.Ant: 112,900 Último Avaluo: 6,727,000
Area terreno: 0 Ha. 143 Mts2 Area construida: 32 Mts2

Concepto	Vig. Ants	Int. Vig.Ants	Vigencia Actual	Int. Vig.Act	Total Concepto
IMPUESTO PREDIAL - IPU	\$ 0	\$ 0	\$ 80,724	\$ 4,678	\$ 85,402
CAS	\$ 0	\$ 0	\$ 10,091	\$ 585	\$ 10,676
SOBRETASA BOMBERIL	\$ 0	\$ 0	\$ 8,072	\$ 468	\$ 8,540
FACTURA	\$ 0	\$ 0	\$ 8,300	\$ 0	\$ 8,300
AJUSTE A CIEN (-)	\$ 0	\$ 0	\$ -18	\$ 0	\$ -18
Total Deuda	\$ 0	\$ 0	\$ 107,169	\$ 5,731	\$ 112,900

Recibo Oficial Nro : RC-1900000555	Efectivo : \$ 112,900	Descuento \$: 0.00
Fecha : 27/JUN/2019	Cheque :	Valor a pagar \$ 112,900
Código Predial : 01-00-0014-0004-000	Tarjeta :	
	Otros :	

SON: CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS m/cte.

----- Cliente -----

Pto. Revisado: CAJA PALMAR PALMAR / CAJERO 10 - LAURA MARIA SARMIENTO CUARTE

MUNICIPIO DE PALMAR SANTANDER
Nit 800.099.818-5

Propietario: AYALA CELIS ANA-CELINA
Dirección: LOTE 25 URBANIZACION LA ALAMEDA
Pagado por: AYALA CELIS ANA-CELINA
Código: 000769 Pago Anterior: RC-2200000588
Fecha Pag.Ant: 2022/03/29 Vir Pag.Ant: 104,100
Pago: Periodo: 2022 1, 2022 2

010000140004000

SI NECESITA PAZ Y SALVO
PAGUELO EN EL BANCO Y
SOLICITELO EN OFI-RENTAS

Ultimo Avaluo: 7,351,000

Area terreno: 0 Ha. 143 Mts2

Area construida: 32 Mts2

Concepto	Vig. Ants	Int. Vig.Ants	Vigencia Actual	Int. Vig.Act	Total Concepto
IMPUESTO PREDIAL - IPU	\$ 0	\$ 0	\$ 102,914	\$ 0	\$ 102,914
CAS	\$ 0	\$ 0	\$ 11,027	\$ 0	\$ 11,027
SOBRETASA BOMBERIL	\$ 0	\$ 0	\$ 11,027	\$ 0	\$ 11,027
FACTURA	\$ 0	\$ 0	\$ 10,000	\$ 0	\$ 10,000
AJUSTE A CIEN (+) (+)	\$ 0	\$ 0	\$ 6	\$ 0	\$ 6
Total Deuda	\$ 0	\$ 0	\$ 134,974	\$ 0	\$ 104,100

Recibo Oficial Nro : RC-2200000588
Fecha : 29/MAR/2022
Código Predial : 01-00-0014-0004-000

Efectivo : \$ 104,100
Cheque :
Tarjeta :
Otros :

Descuento \$ 30,874.00
Valor a pagar \$ 104,100

SON: CIENTO CUATRO MIL CIEN PESOS m/cte.

----- Cliente -----

ALCALDIA DE PALMAR SANTANDER
SECRETARIA MUNICIPAL
29 MAR 2022
PAGO

Pto Recauda: CAJA PALMAR PALMAR / CAJERO 14 - SERGIO CALA

MUNICIPIO DE PALMAR SANTANDER
Nit 800.099.818-5

ALCALDIA DE PALMAR
TESORERIA MUNICIPAL

010000140004000

19 MAY 2020

SI NECESITA PAZ Y SALVO
PAGUELO EN EL BANCO Y
SOLICITELO EN OFI-RENTAS

Propietario: AYALA CELIS ANA-CELINA

Dirección: LOTE 25 URBANIZACION LA ALAMEDA

Pagado por: AYALA CELIS ANA-CELINA

Código: 000769

Pago Anterior: RC-2000000502

Fecha Pag.Ant: 2020/05/19

Vir Pag.Ant: 85,700

Ultimo Avaluo: 6,929,000

Pago: Periodo: 2020 1, 2020 2

Area terreno: 0 Ha. 143 Mts2

Area construida: 32 Mts2

Concepto	Vig. Ants	Int. Vig.Ants	Vigencia Actual	Int. Vig.Act	Total Concepto
IMPUESTO PREDIAL - IPU	\$ 0	\$ 0	\$ 83,148	\$ 0	\$ 83,148
CAS	\$ 0	\$ 0	\$ 10,394	\$ 0	\$ 10,394
SOBRETASA BOMBERIL	\$ 0	\$ 0	\$ 8,315	\$ 0	\$ 8,315
FACTURA	\$ 0	\$ 0	\$ 8,800	\$ 0	\$ 8,800
AJUSTE A CIEN (-)	\$ 0	\$ 0	\$ -13	\$ 0	\$ -13
Total Deuda	\$ 0	\$ 0	\$ 110,644	\$ 0	\$ 85,700

Recibo Oficial Nro : RC-2000000502

Efectivo : \$ 85,700

Descuento \$ 24,944.00

Fecha : 19/MAY/2020

Cheque :

Valor a pagar \$ 85,700

Código Predial : 01-00-0014-0004-000

Tarjeta :

Otros :

SON: OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS m/cte.

----- Cliente -----

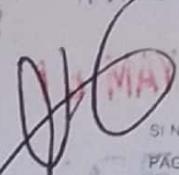
MUNICIPIO DE PALMAR SANTANDER
Nit 800.099.818-5

010000140004000

Propietario: AYALA CELIS ANA-CELINA
Dirección: LOTE 25 URBANIZACION LA ALAMEDA
Pagado por: AYALA CELIS ANA-CELINA

Código: 000769 Pago Anterior: RC-2100000633 Fecha Pag.Ant: 2021/05/13 Vlr Pag.Ant: 100,400
Pago: Periodo: 2021 1, 2021 2 Area terreno: 0 Ha. 143 Mts2

Ultimo Avaluo: 7,137,000
Area construida: 32 Mts2


 TRIBUTERIA MUNICIPAL

 SI NECESITA PAZ Y SALVO
 PÁGUELO EN EL BANCO Y
 SOLICITELO EN OFI-RENTAS
 CANCELADO

Concepto	Vig. Ants	Int. Vig.Ants	Vigencia Actual	Int. Vig.Act	Total Concepto
IMPUESTO PREDIAL - IPU	\$ 0	\$ 0	\$ 99,918	\$ 0	\$ 99,918
CAS	\$ 0	\$ 0	\$ 10,706	\$ 0	\$ 10,706
SOBRETASA BOMBERIL	\$ 0	\$ 0	\$ 10,706	\$ 0	\$ 10,706
FACTURA	\$ 0	\$ 0	\$ 9,085	\$ 0	\$ 9,085
AJUSTE A CIEN (-)	\$ 0	\$ 0	\$ -39	\$ 0	\$ -39
Total Deuda	\$ 0	\$ 0	\$ 130,376	\$ 0	\$ 100,400

Recibo Oficial Nro : RC-2100000633
Fecha : 13/MAY/2021
Código Predial : 01-00-0014-0004-000

Efectivo : \$ 100,400
Cheque :
Tarjeta :
Otros :

Descuento \$ 29,976.00
Valor a pagar \$ 100,400

SON: CIEN MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte.

----- Cliente -----

Pto Recaudó CAJA PALMAR PALMAR / CAJERO 1 CARLOS CALA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PALMAR
NIT: 00800099818-5

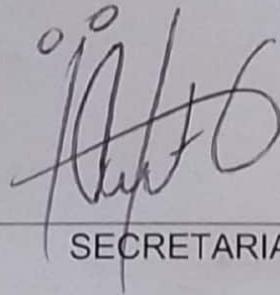
FECHA DE EXPEDICION: 24/11/2020

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No.2000000044
LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE PALMAR
HACE CONSTAR

Que la Ficha Catastral #: 01 00 0014 0004 000
Con Dirección No. LOTE 25 URBANIZACION LA ALAMEDA
Avaluo de \$ 6,929,000
Propietario: 37940100
Nombre: AYALA CELIS ANA-CELINA
Area Terreno: 0 Ha. 143 Mts2 Area Construida: 32 Mts2

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por Concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL 31/12/2020
Válido para: TODOS LOS TRÁMITES

OBSERVACION:



SECRETARIA DE HACIENDA



TU CUENTA:
1275065

Con este número puedes
hacer trámites y pagos

Datos Personales

Cliente
AYALA-CELIS ANA CELINA
CRA 34 38 CENTRO
PALMAR, SANTANDER

Grupo-epm

Periodo facturado:

De 16/JUN/2022 a 15/JUL/2022
Fecha último pago 24/JUN/2022
Valor de último pago \$ 38,346
Suspensión desde 15/AGO/2022
Expedición 15/JUL/2022
Factura de venta 196265373
Atrasos 0

Tú energía
ha sido
subsidiada
en un -50%
Sin este subsidio
pagarías
\$21,732

Con el
subsidio te
estas
ahorrando
-\$10,866

Valor total a pagar

\$15,948

Pago oportuno hasta
29/JUL/2022

El subsidio aplica hasta el consumo de subsistencia establecido
en la resolución UPME 0355 del 06 de julio de 2014

Calculo del consumo:

Consumo 29
Facturado por Lectura Tomada
Lectura actual 05595
Lectura anterior 5566
Costo unitario 749.3783
Fecha lectura 15/JUL/2022
Medidor Nro 110207947
Marca de Medidor HOL
Factor de Multiplicación 1

Histórico de consumo (kWh)

ENE	1
FEB	9
MAR	61
ABR	57
MAY	88
JUN	78
ACTUAL	29
PROX	46

Componentes del
costo unitario \$/kWh

Generación(G)	236.723
Transmisión(T)	49.5218
Distribución(D)	320.407
Comercialización(C)	67.8931
Pérdidas(PR)	54.9049
Restricciones(R)	57.5839

CUv(\$/kWh) = 787.0335

CU Opc. Tarifaria \$/kWh: 749.3783

Datos Comerciales:

Ciclo 804
Ruta 8048340090611
Clase de usuario Residencial
Estrato 2
Tarifa 1-GENERICA
Consumo Áreas Comunes 0

Datos Técnicos:

Subestación 82 SOCORRO
Circuito 82506 SOCORRO-H
Transformador 0852006
Grupo CU 22 Prop.EMP
Nivel 1
Carga adicional 0

Calidad del Servicio:

Grupo de Calidad 22
Duración h/trimestre
Valor Compensado 0
Consumo Est. Compensar 0
DIUG 69.03
FIUG 43
DIU 1.108
FIU 9

Concepto energía ESSA

Concepto	Valor Mes	Saldo
Consumo Activa	\$21,732	\$0
Subsidio	-\$10,866	\$0
Descuento Comun A	\$0	\$0
Cuota Consumo	\$1,605	\$0

Total servicio:
\$12,471

Alumbrado público

Base gravable \$21,732
Tarifa impuesto alumbrado público(IAP): 16%
Impuesto municipal alumbrado público \$3,477

Total impuesto AP:
\$3,477

Saldo anterior \$0
Valor a pagar por impuesto de AP (acuerdo Mpal No
026 de Noviembre 20 de 2013, de PALMAR)

Si tienes inquietudes o sugerencias, comunícate con la alcaldía
de tu municipio a la línea 8002617-CCU, cláusula 25

Essa en casa y otros servicios

Concepto	Valor	Saldo
----------	-------	-------

Total otros servicios

Estado Financiaciones y Diferidos

Concepto	Deuda Inicial	Tasa	Cuota	Saldo	Fecha Inicial	Fecha Final
Cuota Consumo	\$ 9,437	0	36	\$ 3,388	09-2020	08-2023
Cuota Consumo	\$ 15,464	0	36	\$ 6,004	10-2020	09-2023
Cuota Consumo	\$ 10,955	0	36	\$ 4,550	11-2020	10-2023
Cuota Consumo	\$ 21,839	0	36	\$ 9,699	12-2020	11-2023

Tu Cuenta: 1275065

Este es el valor que pagas sin impuesto de
alumbrado público.

\$ - AP Total: \$12,471



(415)77872660(4651)8820(810)27586533(3980)080(247)(96)20220729

\$ Total: \$15,948

Este es el valor que pagas por: servicio de energía,
impuesto de alumbrado público, otros conceptos.



(415)77872660(4651)8820(810)27586533(3980)080(5948)96)20220729



UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS PALMAR

NIT 800099818-5



FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO No.

00079879

FECHA DE EXPEDICIÓN
MAY/11/2022

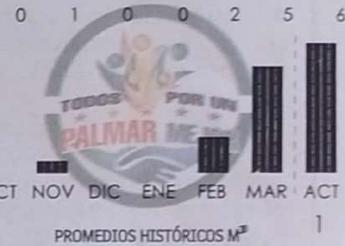
PAGO OPORTUNO HASTA
MAY/27/2022

FECHA DE SUSPENSIÓN POR MORA
MAY/30/2022

CÓDIGO SUSCRIPTOR: 301280 90201-00766-0000 CICLO:
CLASE USUARIO: RESIDENCIAL ESTRATO: 1
NOMBRE: AYALA CELIS ANA CELINA Aseo : RESIDENCIAL
DIRECCIÓN PRECIO: Estrato: 1
DIRECCIÓN ENVÍO: CALLE 5 N° 6
CALLE 5 N° 6
MESES VENCIDOS: 0.00 VALOR ÚLTIMO PAGO: \$ 14,725
FECHA ÚLTIMO PAGO: ABR/19/2022 CONSUMO DE: ABRIL/22

MEDIDOR No.	
MARCA MEDIDOR	
LECTURA ANTERIOR	323
LECTURA ACTUAL	329
FECHA LEC. ANTERIOR	ABR/ 5/2022
FECHA LEC. ACTUAL	MAY/ 5/2022
CONSUMO MES M ³	6
TIPO DE CONSUMO	0 CONSUMO REAL

ÚLTIMOS CONSUMOS ACUEDUCTO



ACUEDUCTO	
CONCEPTOS	VALOR
CARGO FIJO	7,151
SUBSIDIO CARGO FIJO	-5,006
Consumo BASICO(1- 6)	4,955
SUBSIDIO CONSUMO	-3,469

ALCANTARILLADO	
CONCEPTOS	VALOR
CARGO FIJO	5,548
SUBSIDIO CARGO FIJO	-3,884
Consumo BASICO(1- 6)	2,190
SUBSIDIO CONSUMO	-1,533

ASEO	
CONCEPTOS	VALOR
BARRIDO Y LIMPIEZA	7,547
RECOLEC. Y TRANSPORTE	12,446
DISPOSICION FINAL	8,831
COMERCIALIZACION	1,606
SUBSIDIO ASEO	-21,301
TDI	
FRECUENCIA BARRIDO SEMANAL	
FRECUENCIA RECOLECCIÓN SEMANAL	

SUB TOTAL MES	\$ 3,632
SALDO ANTERIOR	\$ 0
TOTAL ACUEDUCTO	\$ 3,632
COSTO DE REFERENCIA CONSUMO (\$/M ³)	
COSTO DE REFERENCIA CARGO FIJO (\$/MES)	
TASA AMBIENTAL- USO DE AGUA (\$/M ³)	

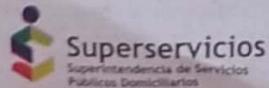
SUB TOTAL MES	\$ 2,321
SALDO ANTERIOR	\$ 0
TOTAL ALCANTARILLADO	\$ 2,321
COSTO DE REFERENCIA CONSUMO (\$/M ³)	
COSTO DE REFERENCIA CARGO FIJO (\$/MES)	
TASA AMBIENTAL- USO DE AGUA (\$/M ³)	

SUB TOTAL MES	\$ 9,129
SALDO ANTERIOR	\$ 0
TOTAL ASEO	\$ 9,129
COSTO DE REFERENCIA CONSUMO (\$/M ³)	
COSTO DE REFERENCIA CARGO FIJO (\$/MES)	
TASA AMBIENTAL- USO DE AGUA (\$/M ³)	

Seleccionemos en casa, residuos sólidos aprovechables (bolsa blanca), no aprovechables (bolsa negra) residuos orgánicos, aprovechables (bolsa verde) GRACIAS U.S.P.

23 MAY 2022

TOTAL A PAGAR \$ 15,082



FREDY CALA QUINTERO
ALCALDE MUNICIPAL

TIMBRE ECLESIASTICO

141836



DIÓCESIS DE SOCORRO Y SAN GIL

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ

Cra.13 No.10-47 Tel. 7272140, Socorro, Santander

LIBRO No. 03

FOLIO No: 197

DIÓCESIS DE SOCORRO Y SAN GIL MARGINAL
GOBIERNO ECLESIASTICO

No: 591

Nombres y Apellidos:

“CARLOS CECILIO PRADA ESTUPIÑAN
Y ANA CELINA AYALA CELIS.”

DATOS DEL NOVIO: CARLOS CECILIO PRADA ESTUPIÑAN.....

Lugar y Fecha de Bautismo: SAN JOAQUIN, DICIEMBRE 03/55, Libro, Folio y Marginal.....

Nombre de los padres: TERESA DE JESÚS ESTUPIÑAN Y CAMPO EVANGELISTA PRADA.....

DATOS DE LA NOVIA: ANA CELINA AYALA CELIS.....

Lugar y Fecha de Bautismo: SAN JOAQUIN DICIEMBRE 9 DEL 56 Libro, Folio y Marginal.....

Nombre de los Padres: PEDRO AYALA Y VITERMINIA CELIS.....

Informaciones: P/QUIA. NTRA SRA DE CHIQUINQUIRA.....

Padrinos: ALFREDO PRADILLA Y BEATRIZ DE PRADILLA; ARQUIMEDES
ESTUPIÑAN Y DORA ESTUPIÑAN.....

Fecha Matrimonio: 24 DE DICIEMBRE DE 1977.....

Oficiante: Pbro. CARLOS ALBERTO NIETO.

El Párroco: Pbro. CARLOS ALBERTO NIETO.

Anotaciones

EXPEDIDA EN EL SOCORRO, SANTANDER, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE MARZO DE 2022.

ALCIDES GONZÁLEZ PORRAS Pbro.

Párroco





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 321-41684

Pagina 1

Impreso el 30 de Octubre de 2012 a las 11:29:11 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 321 SOCORRO DEPTO:SANTANDER MUNICIPIO:PALMAR VEREDA:EL OROCO
FECHA APERTURA: 18-08-2009 RADICACION: 2009-2761 CON: ESCRITURA DE: 12-08-2009
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 174 de fecha 07-03-2009 en NOTARIA 2 de SOCORRO POTRERO NUEVO con area de 3-5000M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

- 19-03-1992 RESOLUCION 0318 DEL 10-03-1992 INCORA DE BUCARAMANGA ADJUDICACION NO SE PUEDE ENAJENAR Y GRAVAR SIN AUTORIZACION DEL INCORA., POR VALOR DE \$ 4,606,505.00 DE: INSTITUTO COLOMBIANO REFORMA AGRARIA , A: FUENTES DELGADO LUCIANO, TORRES DE FUENTES HERMELINDA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 25965.--

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) PREDIO RURAL POTRERO NUEVO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

25965

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-07-1949 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 283 del: 17-06-1949 NOTARIA 2 de SANGIL

ESPECIFICACION: 323 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho realde dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ R SAMUEL

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-07-1949 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 283 del: 17-06-1949 NOTARIA 2 de SANGIL

ESPECIFICACION: 999 SERVIDUMBRE DE AGUA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho realde dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ R SAMUEL

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-03-1958 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 114 del: 03-03-1958 NOTARIA 2 de SOCORRO

ESPECIFICACION: 999 SERVIDUMBRE DE AGUAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho realde dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUEDA G ANIBAL

DE: ANGARITA DE RUEDA ESTHER

A: RANGEL VILLALBA LEONOR

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-11-1970 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 482 del: 04-11-1970 NOTARIA 1 de SOCORRO

ESPECIFICACION: 501 ARRENDAMIENTO POR ESCRITURA PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 321-41684

Página 2

Impreso el 30 de Octubre de 2012 a las 11:29:11 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho realde dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ OBANDO HUMBERTO

A: REYES DE BOHORQUEZ ANGELA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-08-2009 Radicacion: 2009-2761

VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 174 del: 07-03-2009 NOTARIA 2 de SOCORRO

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho realde dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUENTES DELGADO LUCIANO

5700187

DE: TORRES DE FUENTES HERMELINDA

28276634

A: AYALA CELIS ANA CELINA

37940100 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO1 Impreso por:CAJERO1

TURNO: 2012-26281

FECHA: 30-10-2012

La Registradora : MARTHA PATRICIA ACELAS B.



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



289

ESCRITURA NÚMERO: TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS .-----

-----No. 3 6 6 -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.-----

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SOCORRO.-----

***** FORMULARIO DE REGISTRO *****

***** Decreto Ley 2150/1995 Art. 94*****

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 321-18530.-----

CEDULA CATASTRAL NÚMERO: 000000010060000.-----

OBJETO: Un predio rural denominado LA CORRALEJA, ubicado en el Municipio de Palmar, Departamento de Santander.-----

***** DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA *****

NUMERO: TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366).-----

FECHA DE ELABORACION: ABRIL 14 DE 2011.-----

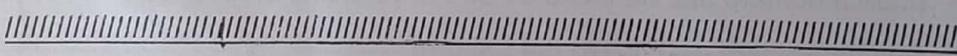
***** NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO *****

CLASE	CUANTIA
COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES (0607)	\$500.000.00

***** PERSONAS QUE INTERVIENEN *****

VENDEDOR:	IDENTIFICACION
CARLOS CECILIO PRADA ESTUPIÑAN	5.696.840 ONZAGA

COMPRADORA:	IDENTIFICACION
ELSIDA ARDILA CALDERON	52.621.489 BOGOTA



En la ciudad del Socorro, Departamento de Santander, República de Colombia, a los Catorce (14) días, del mes de Abril, del año Dos Mil Once (2011), ante mí: **MAGOLA DURAN DUEÑAS (E)** Notaria Primera del Círculo del Socorro, comparecio **CARLOS CECILIO PRADA ESTUPIÑAN**, domiciliado y residente en el Palmar, de tránsito por el Socorro, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.696.840 expedida en Onzaga, quien actúa en nombre propio y expuso: -----

COPIA SIMPLE

*****ESTIPULACIONES*****

PRIMERO.- Que por medio de la presente escritura pública dan a título de venta a favor de **ELSIDA ARDILA CALDERON**, y le transfiere los derechos y acciones que le corresponda o le pueda llegar a corresponder en la sucesión de FRANCISCO LEON Y JESUS ORTIZ G, vinculado al siguiente bien inmueble:-----

Un predio rural denominado **LA CORRALEJA**, ubicado en el Municipio de Palmar, Departamento de Santander, con una extensión de seis mil metros cuadrados (6.000 mts²), con casa de habitación, determinado por los siguientes linderos generales así: -----

ORIENTE; Con propiedades de Luís Tarazona y con de Inocencia Calderón.-----

Por el NORTE; Con herederos de Justo González.-----

Por el SUR: Con propiedades del vendedor y con de Pedro Martínez .-----

Por el OCCIDENTE; Con propiedades de Pedro Jose Cala.-----

Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **321-18530** de la Oficina de Instrumentos Públicos del Socorro y figura en catastro con el número **000000010060000**.-----

*****TRADICION*****

SEGUNDO.- El bien anteriormente descrito, fue adquirido por el vendedor así; -----

Por compraventa a **ISABEL AFANADOR DE ORTIZ**, por escritura pública número 332 de fecha 01 de Abril del año 2.008, otorgado en la Notaria Primera del Circulo del Socorro.-----

Registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro, al folio de matrícula inmobiliaria número **321-18530**.-----

*****PRECIO*****

TERCERO.- El precio de esta venta es por la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000.00)**, que la PARTE VENDEDORA declara recibido de manos de la PARTE COMPRADORA, en dinero de contado y efectivo a entera y completa satisfacción.-----

7 700106 636259



CONTINUACIÓN ESCRITURA 366 D^o 2011

-----No. 2-----

***** SANEAMIENTO *****

C U A R T O . - Manifiesta el vendedor que el predio que da en venta no lo ha vendido ni enajenado antes a ninguna otra persona por

acto anterior al presente, se halla libre de todo gravamen, pleito pendiente, embargo judicial, condiciones resolutorias, limitaciones del dominio, hipotecas, ni se halla arrendado por escritura pública y que de acuerdo con la ley se obliga al saneamiento de esta venta y a responder por cualquier gravamen o acción real que contra lo que vende resulte y que desde la fecha hace entrega y pone en posesión a la compradora como dueña legítima de lo que por la presente escritura les vende.-----

***** A C E P T A C I O N *****

Presente la compradora **ELSIDA ARDILA CALDERON**, mujer mayor de edad, domiciliada y residente en Palmar, de tránsito por el Socorro, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.621.489 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre propio y expuso: Que acepta la presente escritura, la venta que en ella se le hace y que tiene recibido el inmueble cuyo valor ha pagado al vendedor a entera y completa satisfacción.

***** LEY 258 DE 1996 *****

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR VENDEDOR: Interrogado bajo la gravedad del Juramento sobre las formalidades de la Ley 258 de 1996, reformada por la Ley 854 de 2003 al respecto manifestó: Que por tratarse de compraventa de derechos y acciones, no opera la citada Ley para este caso.-----

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR COMPRADORA: Interrogada bajo la gravedad del Juramento sobre las formalidades de la Ley 258 de 1996, reformada por la Ley 854 del 2003 al respecto manifestaron: Que por tratarse de compraventa de derechos y acciones, no opera la citada Ley para este caso.-----

PARAGRAFO: Manifiestan los otorgantes que el titular del derecho

COPIA SIMPLE

real del dominio es el señor FRANCISCO LEON, según consta en la escritura pública número 187 de fecha 21 de Mayo de 1925, otorgada en la Notaria Primera del Socorro.-----

*******LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE*******

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres, apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.--.-
 2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.--.-
 3. Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.--.-
 4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de esta escritura. -----
 5. La parte COMPRADORA verificó que la parte vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte vendedora y documentación pertinente tales como copias de escritura y certificado de tradición y libertad, y demás indagaciones conducentes para ello. -----
 6. Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley.-
 7. A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.--.-
- Me fueron presentados los documentos que exige la ley para este acto.--
- Leída la presente escritura al vendedor y siendo advertidos la



CONTINUACION Escritura 366 D^a 2011

-----No. 3-----

compradora de la formalidad de la presente escritura dentro del término legal, la aprueban por hallarla conforme en todas sus partes y para constancia se firma junto con el suscrito

Notario que da fe de lo expuesto.-----

LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE MAQUINA VALE. -----

Derechos Notariales: \$16.122= Resolución 11621 de 2010 modificada por la Resolución 11903 de 2010.-----

I.V.A.: \$6.612= Ley 6 de 1992 -----

Retención en la Fuente: \$ 5.000= Ley 55 de 1985.-----

Recaudo Supernotariado y Registro: \$3.700 Resolución 11621 de 2010 modificada por la Resolución 11903 de 2010.-----

Fondo Especial del Notariado: \$3.700 Resolución 11621 de 2010 modificada por la Resolución 11903 de 2010.-----

Papel utilizado: 7700106640256-7700106636259-7700106636235- - - - -

Se protocoliza PAZ Y SALVO número 000661 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio del Palmar, el día 28 de Enero de 2011, por concepto de impuesto predial, a nombre de ORTIZ GONZALEZ MARIA ESTHER Y OTROS, válido hasta Diciembre 31 de 2011.-----

PREDIO No 000000010060000.-----

DIRECCION: LA CORRALEJA.-----

AREA: 0.0600 Ha.-----

AVALUO: \$ 288.000.00.-----

MANDADO: \$5.000= SI VAL - - - - -

MANDADO: 000661/ ORTIZ. SE VAL - - - - -

COPIA SIMPLE

EL VENDEDOR:

Carlos Cecilio Prada Estupinan
CARLOS CECILIO PRADA ESTUPIÑAN

DIRECCION: Vda Ceo - Palmer

TELEFONO; 374 4876942

LA COMPRADORA:

Elsida Ardila Calderon
ÉLSIDA ARDILA CALDERON

DIRECCION: Casera 479-31

TELEFONO; 3208409965

LA NOTARIA PRIMERA:

Magala Duran Duñas
MAGALA DURAN DUÑAS (M)

Magala Duran Duñas
Notaria Primero Socorro
Encargada

Venta derechos y acciones3

EXTRACTO DE CRÉDITO

NRO. CRÉDITO: 11-00058878-1

Oficina : GALAN
Usuario : LDRONDON
Fecha Impresión: 21/09/22
Hora Impresión: 12:10:04

DEUDORES														
Deudor : PRADA ESTUPIÑAN CARLOS CECILIO				Tipo Id: CC		Nro. Id: 5696840								
CONDICIONES DEL CRÉDITO														
Tipo de Crédito:	CRÉDITO	Línea de Crédito:	MICROCREDITO EMPRESARIAL	Plazo:	360 (días)	MONTO:	\$ 5.000.000							
Tipo de Tasa:	TASA PACTADA	Periodo Pago Capital:	CADA 6 MESES	Periodo pago intereses:	CADA 6 MESES									
Modalidad pago intereses:	VENCIDO	Tasa Efectiva Anual:	12,682503010 %	Puntos Adicionales (Tasa variable):	0,000000000									
Tipo de Amortización:	CUOTA VARIABLE	Tasa Nominal:	12,304030117 %	Tasa Máxima Legal actual:	59,210000000 %									
Destino:	GANADERIA/ESPECIES MENOR	Inversión:	NO APLICA											
Clasificación:	MICROCREDITO	Garantía:	FIRMA Y PATRIMONIO PERSONAL											
Forma de Pago:	PERSONAL	Día de Pago:	15											
Abonos Extras:	NO Nro: 0	Por Valor de \$:	0	Cada: 0 (días) A partir de:	0									
Gradiente:	NO	Tipo:	NINGUNO	Cada: 0 (días) Incrementos de:	0,00									
Fecha apertura:	22/08/2010	Fecha último pago:	01/05/2011	Estado actual:	CANCELADO				Fecha cancelación:	01/05/2011				
Fecha vencimiento:	01/09/2011	Fecha próximo pago:	//	Situación:	CANCELADO				Saldo Actual:	\$ 0				

PAGOS REALIZADOS														
Nro. Pago	Nro. Cuota	Tipo pago	Fecha pago	Fecha vencimiento	Capital Ordinario	Capital extra	Intereses anticipados	Intereses corrientes	Intereses contingentes	Intereses mora	Seguro vida	Capitalización	Otros conceptos	Total pagado
2	1	PCU	23/02/2011	01/03/2011	2.500.000	0	4.830	293.948	0	0	9.600	15.000	0	2.823.378
3	2	PTO	01/05/2011	01/09/2011	2.500.000	0	0	51.240	0	0	2.400	7.500	0	2.561.140
TOTALES					5.000.000	0	4.830	345.188	0	0	12.000	22.500	0	5.384.518

Agradecemos comunicar cualquier inconformidad al departamento de control interno COOMULDESA Ltda. PBX. 7275493 Socorro, Santander.

"EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE HABEAS DATA. 1266 DE 2008, NOS PERMITIMOS COMUNICARLE QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS EXTRACTOS, QUE INCLUYE EL MONTO DE LA OBLIGACIÓN, SUS CUOTAS Y FECHA DE EXIGIBILIDAD, PODRÁN SER REPORTADOS A LAS CENTRALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA. SI EN EL SISTEMA DE PAGOS, REGISTRAN CUOTAS VENCIDAS, PASADOS VEINTE (20) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO DE ESTOS DATOS EN LOS EXTRACTOS, SE GENERARÁ EL REPORTE NEGATIVO SOBRE INCUMPLIMIENTO A CENTRALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA POR EL TÉRMINO LEGAL"

EXTRACTO DE CRÉDITO

NRO. CRÉDITO: 11-00063080-1

Oficina : GALAN
Usuario : LDRONDON
Fecha Impresión: 21/09/22
Hora Impresión: 12:10:27

DEUDORES			
Deudor :	PRADA ESTUPIÑAN CARLOS CECILIO	Tipo Id: CC	Nro. Id: 5696840
Codeudor:	AYALA CELIS ANA CELINA	Tipo Id: CC	Nro. Id: 37940100
CONDICIONES DEL CRÉDITO			
Tipo de Crédito:	CRÉDITO	Línea de Crédito:	GANADERIA/ESPECIES MENORES
Tipo de Tasa:	TASA PACTADA	Plazo:	360 (días)
Modalidad pago intereses:	VENCIDO	Periodo Pago Capital:	CADA 3 MESES
Tipo de Amortización:	CUOTA VARIABLE	Tasa Efectiva Anual:	12,682503010 %
Destino:	GANADERIA/ESPECIES MENOR	Tasa Nominal:	12,120399997 %
Clasificación:	COMERCIAL	Inversión:	CAPITAL DE TRABAJO
Forma de Pago:	PERSONAL	Garantía:	CODEUDOR
Abonos Extras:	NO Nro: 0	Día de Pago:	2
Gradiente:	NO	Por Valor de \$:	0
Fecha apertura:	07/07/2013	Tipo:	NINGUNO
Fecha vencimiento:	07/07/2014	Fecha último pago:	07/07/2014
		Fecha próximo pago:	/ /
		Estado actual:	CANCELADO
		Fecha cancelación:	07/07/2014
		Situación:	CANCELADO
		Saldo Actual:	\$ 0

PAGOS REALIZADOS														
Nro. Pago	Nro. Cuota	Tipo pago	Fecha pago	Fecha vencimiento	Capital Ordinario	Capital extra	Intereses anticipados	Intereses corrientes	Intereses contingentes	Intereses mora	Seguro vida	Capitalización	Otros conceptos	Total pagado
2	1	PCU	06/10/2013	07/10/2013	1.500.000	0	1.470	179.780	0	0	5.760	9.000	0	1.696.010
3	2	PCU	05/01/2014	07/01/2014	1.500.000	0	1.960	133.320	0	0	4.320	9.000	0	1.648.600
4	3	PCU	06/04/2014	07/04/2014	1.500.000	0	490	89.890	0	0	2.880	9.000	0	1.602.260
5	4	PTO	07/07/2014	07/07/2014	1.500.000	0	0	45.450	0	0	1.440	9.000	0	1.555.890
TOTALES					6.000.000	0	3.920	448.440	0	0	14.400	36.000	0	6.502.760

Agradecemos comunicar cualquier inconformidad al departamento de control interno COOMULDESA Ltda. PBX. 7275493 Socorro, Santander.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE HABEAS DATA, 1266 DE 2008, NOS PERMITIMOS COMUNICARLE QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS EXTRACTOS, QUE INCLUYE EL MONTO DE LA OBLIGACIÓN, SUS CUOTAS Y FECHA DE EXIGIBILIDAD, PODRÁN SER REPORTADOS A LAS CENTRALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA. SI EN EL SISTEMA DE PAGOS, REGISTRAN CUOTAS VENCIDAS, PASADOS VEINTE (20) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO DE ESTOS DATOS EN LOS EXTRACTOS, SE GENERARÁ EL REPORTE NEGATIVO SOBRE INCUMPLIMIENTO A CENTRALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA POR EL TÉRMINO LEGAL

EXTRACTO DE CRÉDITO

NRO. CRÉDITO: 11-00064662-0

Oficina : GALÁN
Usuario : LDRONDON
Fecha Impresión: 21/09/22
Hora Impresión: 12:10:48

DEUDORES															
Deudor : PRADA ESTUPIÑAN CARLOS CECILIO				Tipo Id: CC		Nro. Id: 5696840									
Codeudor: AYALA CELIS ANA CELINA				Tipo Id: CC		Nro. Id: 37940100									
CONDICIONES DEL CRÉDITO															
Tipo de Crédito:		CRÉDITO		Línea de Crédito:		MICROCREDITO EMPRESARIAL		Plazo: 720 (días)		MONTO: \$ 6.000.000					
Tipo de Tasa:		TASA PACTADA		Periodo Pago Capital:		CADA 6 MESES		Periodo pago intereses:		CADA 6 MESES					
Modalidad pago intereses:		VENCIDO		Tasa Efectiva Anual:		15,389462418 %		Puntos Adicionales (Tasa variable):		0,000000000					
Tipo de Amortización:		CUOTA VARIABLE		Tasa Nominal:		14,838974506 %		Tasa Máxima Legal actual:		59,210000000 %					
Destino:		GANADERIA/ESPECIES MENOR		Inversión:		NO APLICA									
Clasificación:		MICROCREDITO		Garantía:		CODEUDOR									
Forma de Pago:		PERSONAL		Día de Pago:		25									
Abonos Extras:		NO Nro: 0		Por Valor de \$:		0		Cada: 0 (días) A partir de:		0					
Gradiente:		NO		Tipo:		NINGUNO		Cada: 0 (días) Incrementos de:		0,00					
Fecha apertura:		05/10/2014		Fecha último pago:		03/10/2016		Estado actual:		CANCELADO		Fecha cancelación:		03/10/2016	
Fecha vencimiento:		05/10/2016		Fecha próximo pago:		/ /		Situación:		CANCELADO		Saldo Actual:		\$ 0	

PAGOS REALIZADOS														
Nro. Pago	Nro. Cuota	Tipo pago	Fecha pago	Fecha vencimiento	Capital Ordinario	Capital extra	Intereses anticipados	Intereses corrientes	Intereses contingentes	Intereses mora	Seguro vida	Capitalización	Otros conceptos	Total pagado
2	1	PCU	05/04/2015	05/04/2015	1.500.000	0	0	445.140	0	0	11.520	18.000	0	1.974.660
3	2	PCU	05/10/2015	05/10/2015	192.460	0	0	333.900	0	0	8.640	18.000	0	553.000
4	2	PCU	05/10/2015	05/10/2015	1.307.540	0	0	0	0	0	0	0	0	1.307.540
5	3	PCU	04/04/2016	05/04/2016	1.500.000	0	575	221.423	0	0	5.760	18.000	0	1.745.758
6	4	PTO	03/10/2016	05/10/2016	1.500.000	0	0	110.004	0	0	3.360	21.000	0	1.634.364
TOTALES					6.000.000	0	575	1.110.467	0	0	29.280	75.000	0	7.215.322

Agradecemos comunicar cualquier inconformidad al departamento de control interno COOMULDESA Ltda. PBX. 7275493 Socorro, Santander.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE HABEAS DATA, 1266 DE 2008, NOS PERMITIMOS COMUNICARLE QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS EXTRACTOS, QUE INCLUYE EL MONTO DE LA OBLIGACIÓN, SUS CUOTAS Y FECHA DE EXIGIBILIDAD, PODRÁN SER REPORTADOS A LAS CENTRALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA. SI EN EL SISTEMA DE PAGOS, REGISTRAN CUOTAS VENCIDAS, PASADOS VEINTE (20) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO DE ESTOS DATOS EN LOS EXTRACTOS, SE GENERARÁ EL REPORTE NEGATIVO SOBRE INCUMPLIMIENTO A CENTRALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA POR EL TÉRMINO LEGAL

EXTRACTO DE CRÉDITO

NRO. CRÉDITO: 11-00067350-1

Oficina : GALAN
Usuario : LDRONDON
Fecha Impresión: 21/09/22
Hora Impresión: 12:11:10

DEUDORES												
Deudor :	PRADA ESTUPIÑAN CARLOS CECILIO				Tipo Id:	CC	Nro. Id:	5696840				
Codeudor:	AYALA CELIS ANA CELINA				Tipo Id:	CC	Nro. Id:	37940100				
CONDICIONES DEL CRÉDITO												
Tipo de Crédito:	CRÉDITO	Línea de Crédito:	MICROCREDITO EMPRESARIAL		Plazo:	1800 (días)		MONTO: \$ 12.000.000				
Tipo de Tasa:	TASA PACTADA	Periodo Pago Capital:	CADA 6 MESES		Periodo pago intereses:	CADA 6 MESES						
Modalidad pago intereses:	VENCIDO	Tasa Efectiva Anual:	23,143931490	%	Puntos Adicionales (Tasa variable):	0,000000000						
Tipo de Amortización:	CUOTA VARIABLE	Tasa Nominal:	21,940470838	%	Tasa Máxima Legal actual:	59,210000000 %						
Destino:	GANADERIA/ESPECIES MENOR		Inversión:	NO APLICA								
Clasificación:	MICROCREDITO		Garantía:	CODEUDOR								
Forma de Pago:	PERSONAL		Día de Pago:	20								
Abonos Extras:	NO	Nro:	0		Por Valor de \$:	0		Cada:	0 (días)	A partir de:	0	
Gradiente:	NO		Tipo:	NINGUNO								
Fecha apertura:	24/11/2016		Fecha último pago:	05/12/2017		Estado actual:	CANCELADO		Fecha cancelación:	05/12/2017		
Fecha vencimiento:	01/12/2021		Fecha próximo pago:	/ /		Situación:	CANCELADO		Saldo Actual:	\$ 0		

PAGOS REALIZADOS														
Nro. Pago	Nro. Cuota	Tipo pago	Fecha pago	Fecha vencimiento	Capital Ordinario	Capital extra	Intereses anticipados	Intereses corrientes	Intereses contingentes	Intereses mora	Seguro vida	Capitalización	Otros conceptos	Total pagado
2	1	PCU	01/06/2017	01/06/2017	1.200.000	0	0	1.316.340	0	0	23.040	36.000	0	2.575.380
3	2	PCU	01/12/2017	01/12/2017	1.200.000	0	0	1.184.760	0	0	20.736	36.000	0	2.441.496
4	3	PTO	05/12/2017	01/06/2018	9.600.000	0	0	23.404	0	0	3.072	6.000	0	9.632.476
TOTALES					12.000.000	0	0	2.524.504	0	0	46.848	78.000	0	14.649.352

Agradecemos comunicar cualquier inconformidad al departamento de control interno COOMULDESA Ltda. PBX. 7275493 Socorro, Santander.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE HABEAS DATA, 1266 DE 2008, NOS PERMITIMOS COMUNICARLE QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS EXTRACTOS, QUE INCLUYE EL MONTO DE LA OBLIGACIÓN, SUS CUOTAS Y FECHA DE EXIGIBILIDAD, PODRÁN SER REPORTADOS A LAS CENTRALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA. SI EN EL SISTEMA DE PAGOS, REGISTRAN CUOTAS VENCIDAS, PASADOS VEINTE (20) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO DE ESTOS DATOS EN LOS EXTRACTOS, SE GENERARÁ EL REPORTE NEGATIVO SOBRE INCUMPLIMIENTO A CENTRALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA POR EL TÉRMINO LEGAL

EXTRACTO DE CRÉDITO

NRO. CRÉDITO: 13-00061697-1

Oficina : HATO
Usuario: JAMARTINEZ
Fecha Impresión: 26/09/22
Hora Impresión: 09:42:35

DEUDORES			
Deudor : AYALA CELIS ANA CELINA	Tipo Id: CC	Nro. Id: 37940100	
Codeudor: PRADA ESTUPIÑAN CARLOS CECILIO	Tipo Id: CC	Nro. Id: 5696840	
CONDICIONES DEL CRÉDITO			
Tipo de Crédito: CRÉDITO	Línea de Crédito: MICROCREDITO EMPRESARIAL	Plazo: 1800 (días)	MONTO: \$ 10.000.000
Tipo de Tasa: TASA PACTADA	Periodo Pago Capital: CADA 6 MESES	Periodo pago intereses: CADA 6 MESES	
Modalidad pago intereses: VENCIDO	Tasa Efectiva Anual: 19,561817150 %	Puntos Adicionales (Tasa variable): 0,000000000	
Tipo de Amortización: CUOTA VARIABLE	Tasa Nominal: 18,688652792 %	Tasa Máxima Legal actual: 59,210000000 %	
Destino: GANADERIA/ESPECIES MENOR	Inversión: NO APLICA		
Clasificación: MICROCREDITO	Garantía: CODEUDOR		
Forma de Pago: PERSONAL	Día de Pago: 1		
Abonos Extras: NO Nro: 0	Por Valor de \$: 0	Cada: 0 (días) A partir de: 0	
Gradiente: NO	Tipo: NINGUNO	Cada: 0 (días) Incrementos de: 0,00	
Fecha apertura: 04/01/2016	Fecha último pago: 04/01/2018	Estado actual: CANCELADO	Fecha cancelación: 04/01/2018
Fecha vencimiento: 04/01/2021	Fecha próximo pago: / /	Situación: CANCELADO	Saldo Actual: \$ 0

PAGOS REALIZADOS														
Nro. Pago	Nro. Cuota	Tipo pago	Fecha pago	Fecha vencimiento	Capital Ordinario	Capital extra	Intereses anticipados	Intereses corrientes	Intereses contingentes	Intereses mora	Seguro vida	Capitalización	Otros conceptos	Total pagado
2	1	PCU	03/07/2016	04/07/2016	1.000.000	0	4.272	929.189	0	0	19.200	60.000	0	2.012.661
3	2	PCU	30/12/2016	04/01/2017	1.000.000	0	15.192	822.272	0	0	17.280	60.000	0	1.914.744
4	3	PCU	05/07/2017	04/07/2017	1.000.000	0	0	747.540	0	1.363	15.360	60.000	0	1.824.263
5	4	PTO	04/01/2018	04/01/2018	7.000.000	0	0	654.120	0	0	24.960	120.000	0	7.799.080
TOTALES					10.000.000	0	19.464	3.153.121	0	1.363	76.800	300.000	0	13.550.748

Agradecemos comunicar cualquier inconformidad al departamento de control interno COOMULDESA Ltda. PBX. 7275493 Socorro, Santander.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE HABEAS DATA, 1266 DE 2008, NOS PERMITIMOS COMUNICARLE QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS EXTRACTOS, QUE INCLUYE EL MONTO DE LA OBLIGACIÓN, SUS CUOTAS Y FECHA DE EXIGIBILIDAD, PODRÁN SER REPORTADOS A LAS CENTRALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA. SI EN EL SISTEMA DE PAGOS, REGISTRAN CUOTAS VENCIDAS, PASADOS VEINTE (20) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO DE ESTOS DATOS EN LOS EXTRACTOS, SE GENERARÁ EL REPORTE NEGATIVO SOBRE INCUMPLIMIENTO A CENTRALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA POR EL TÉRMINO LEGAL

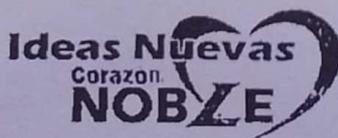
 Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PALMAR NIT.800.099.818-5 - Código Postal 684031	 Verdad Valor Escudo de Armas de Palmar
Versión: 1	DILIGENCIA DE CONCILIACION	Código: F-GD-22
Fecha: 10/11/2014		Página 2 de 7

AUDIENCIA DE CONCILIACION PARCIAL No. 004-18 SOLICITADA POR LA SEÑORA MARISOL CALA DIAZ RESPECTO A LA FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, VESTUARIO, SALUD, EDUCACION Y REGULACION DE VISITAS PARA LA MENOR ARIANA VALENTINA PRADA CALA, DE SEIS (06) AÑOS DE EDAD, CON CITACION A EL SEÑOR JORGE ELISER PRADA AYALA.

En Palmar, Santander al primer (01) días del mes de Noviembre de 2018, siendo el día y hora señalados para llevar a cabo esta Audiencia dentro de la Conciliación solicitada por la Señora **MARISOL CALA DIAZ**, pretendiendo un acuerdo con el Señor **JORGE ELISER PRADA AYALA**, respecto a **FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS VESTUARIO, SALUD, EDUCACION y REGULACION DE VISITAS PARA LA MENOR ARIANA VALENTINA PRADA CALA, DE SEIS (06) AÑOS DE EDAD**, la suscrita Comisaria de Familia de esta localidad, en uso de las facultades que le confiere la Ley 640 de 2001, declara abierta la misma. A la Audiencia comparece la solicitante **MARISOL CALA DIAZ**, identificada con C.C. No 28.276.854 de Palmar y el citado Señor **JORGE ELISER PRADA AYALA**, identificado con C.C. No. 91.110.819 expedida en Socorro (Stder).

Acto seguido, se orienta a los presentes sobre el trámite de las presentes diligencias, se les entera sobre sus derechos y obligaciones contenidos en la Ley 1098 de 2006, y se les da a conocer las bondades y beneficios de la conciliación puesto que nadie mejor que los padres conocen las necesidades de su hija, la forma como pueden asumirlas y el deber que les asiste en la buena formación, educación, orientación y sostenimiento de la menor; por ello, se insta a las partes a presentar fórmulas que permitan un acuerdo en cuanto a la forma como será la fijación de cuota de alimentos vestuario, salud, educación y regulación de visitas.

En este estado de la diligencia, las partes luego de dialogar entre sí y con la Comisaria de Familia manifiestan que han llegado a un **ACUERDO PARCIAL** sobre los aspectos que dieron lugar a la presente audiencia.



Calle 5 No 3-21
 RBX: (7) 800 2617

email: alcaldia@palmar-santander.gov.co
 Palmar, Santander - Colombia

 Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PALMAR NIT.800.099.818-5 - Código Postal 684031	 VERDAD HONOR VALOR Cívica le Amara la Justicia
Versión: 1	DILIGENCIA DE CONCILIACION	Código: F-GD-22
Fecha: 10/11/2014		Página 3 de 7

PRIMERA: CUSTODIA Y CUIDADO DE LOS MENORES: La custodia, cuidado y protección de la menor estará a cargo de la madre la señora **MARISOL CALA DIAZ** identificada con cedula de ciudadanía n° 28.276.854 de Palmar.

SEGUNDO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS PARA LA MENOR: El Señor **JORGE ELISER PRADA AYALA**, se compromete a aportar mensualmente a favor de su menor hija **ARIANA VALENTINA PRADA CALA**, de 6 años de edad, una cuota de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$200.000.00)**, mensuales, los cuales serán cancelados los **DIEZ** primeros días de cada mes, iniciando a regir a partir de hoy primero (01) de noviembre de 2018. Los cuáles serán consignados en la cuenta **SUPER JUNIOR** de **coomuldesa** la cual está a nombre de la menor.

TERCERO: SALUD. Continuaran con el Seguro del régimen Subsidiado de Salud-Vida y en lo que no cubra el seguro los gastos serán por mitad, es decir, que cada padre responde por el 50% de los gastos que se puedan presentar. Para hacer efectivo el cobro del 50%, se aportaran las respectivas facturas, recibos, que sustenten estos gastos.

CUARTO: EDUCACION. En lo referente a gastos estudiantiles cada padre responde por el cincuenta por ciento (50%) del valor que comprende: Matricula, pensión, uniformes, libros, útiles escolares, y los demás gastos inherentes. Para hacer efectivo el cobro del 50%, se aportaran las respectivas facturas, recibos, que sustenten estos gastos.

QUINTO: VISITAS: El padre de la menor la visitara todos los días que el considere necesario. Se hace aclaración que la menor no debe permanecer en lugares públicos donde se esté consumiendo bebidas alcohólicas- Embriagantes. Igualmente se recuerda que el padre no puede visitar la menor en estado de embriaguez.

SEXTO: VESTUARIO. En cuanto al vestuario que el señor **JORGE ELIECER** le debe suministrar a su menor hija **ARIANA VALENTINA PRADA CALA**, no se



Calle 5 No 3-21
 PBX: (7) 800 2617
 e-mail: alcaldia@palmar-santander.gov.co
 Palmar - Santander - Colombia

 Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PALMAR NIT.800.099.818-5 - Código Postal 684031	 VERDAD HONOR VALOR Escudo de Armas de Palmar
Versión: 1	DILIGENCIA DE CONCILIACION	Código: F-GD-22
Fecha: 10/11/2014		Página 4 de 7

logró ningún acuerdo conciliatorio dado que la señora MARISOL no acepta que el señor Jorge Eliecer le compre la ropa y se la entregue. La madre de la menor propone que se sea entregado el dinero o que se desplacen al municipio a comprarla dado que ella manifiesta que él no sabe ni conoce los gustos para comprar la ropa a la niña.

INCREMENTO ANUAL DE LA CUOTA

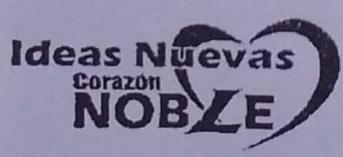
Las cuotas mensuales de alimentos acordada tendrán un incremento anual en el mismo porcentaje que aumente el SMLMV. Este incremento regirá a partir del primero de enero de 2019 y así sucesivamente cada año

CLAUSULA DE COMPROMISO

Las partes acá presentes autorizan a la Comisaria de Familia de Palmar, Santander, para que en caso de incumplimiento, de lo acá pactado, previo requerimiento, al padre o la madre, realice el trámite para que se le haga el descuento directo de la pensión alimentaria, por intermedio de la entidad o empresa en donde trabaja o llegare a trabajar. Para tal fin el padre o la madre suministrarán un número de cuenta bancaria a fin de que se les haga la respectiva consignación

APROBACION DEL ACUERDO

Teniendo en cuenta que se ha logrado un acuerdo parcial respecto A la fijación de cuota de alimentos, vestuario, salud, educación y regulación de visitas de la menor **ARIANA VALENTINA PRADA CALA** se aprueba el mismo, advirtiendo a los presentes, sobre las consecuencias en caso de incumplimiento y se ordena expedir copia de la presente audiencia a la solicitante y al citado; y se aclara nuevamente a las partes que el presente acuerdo hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo y no es susceptible de ningún recurso.

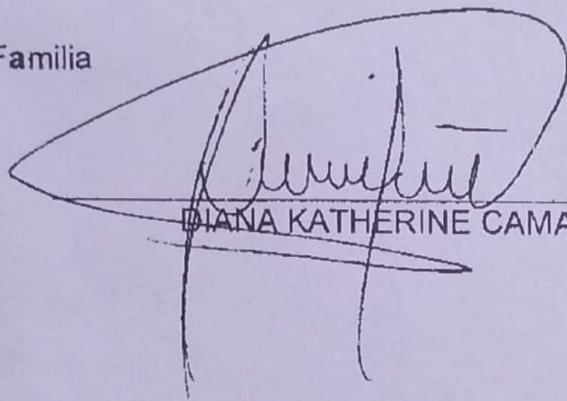


Calle 5 No 3-21
 PBX: (7) 800 2617
 e-mail: alcaldia@palmar-santander.gov.co
 Palmar - Santander - Colombia

 Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PALMAR NIT.800.099.818-5 - Código Postal 684031	 HONOR LIBERTAD PALMAR Tránsito de Justicia y Paz
Versión: 1	DILIGENCIA DE CONCILIACION	Código: F-GD-22
Fecha: 10/11/2014		Página 6 de 6

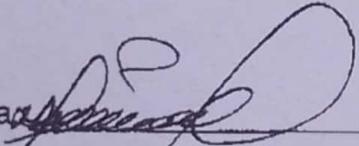
CONSTANCIA: Noviembre 01 de 2018. En la fecha se hace entrega de copia de la presente AUDIENCIA DE CONCILIACION No. 004-18 PREJUDICIAL DE FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, VESTUARIO, SALUD, EDUCACIÓN y regulación de visitas solicitada por la Señora MARISOL CALA DIAZ, a favor de la menor ARIANA VALENTINA PRADA CALA con constancia DE SER PRIMERA COPIA Y QUE PRESTA MERITO EJECUTIVO conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1º, art. 1º, Ley 640 de 2001.

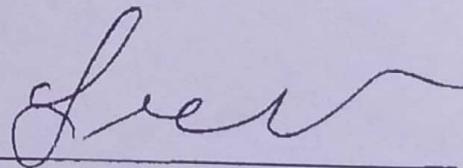
La Comisaria de Familia



DIANA KATHERINE CAMACHO ARDILA

Recibí Copias,

Sra. 
 MARISOL CALA DIAZ

Sr. 
 JORGE ELISER PRADA AYALA

 Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PALMAR NIT. 800.099.818-5 - Código Postal 684031	 HONOR VERDAD JUSTITIA Escudo de Armas de Palmar
Versión: 1	COMISARIA DE FAMILIA	Código: F-GD-22
Fecha: 10/11/2014		Página 1 de 2

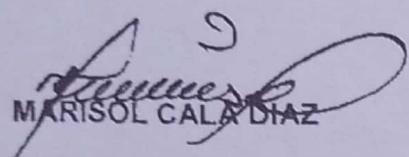
CONSTANCIA DE NO ACUERDO No. 002-2016

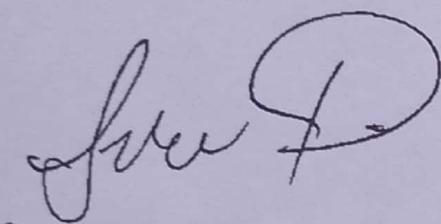
En Palmar Santander, a los Catorce (14) días del mes de Julio de dos mil dieciséis, a las tres de la tarde (3:00 P.M), se hicieron presentes en este despacho la señora **MARISOL CALA DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.276.854 de Palmar, de 40 años de edad y domiciliada en la carrera 4 N° 5-25 barrio Centro del municipio de Palmar (Santander), y el señor **JORGE ELISER PRADA AYALA**, identificado con cédula No. 91.110.819 expedida en Socorro(Stder), de 36 años de edad y domiciliado en la vereda OROCO Finca Buena Vista del municipio de Palmar (Stder), quienes se hicieron presentes con el objeto de suscribir acta de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso sobre **FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS**, de la menor **ARIANA VALENTINA PRADA CALA, DE CUATRO (04) AÑOS DE EDAD**; Hallándose presentes las partes la suscrita Comisaria de Familia atendiendo a lo normado en el artículo 47 de la Ley 23 de 1991, artículo 86 numeral 5 de la Ley 1098 de 2006, Ley 446 de 1998, y Ley 640 de 2001, requiere a las partes para conciliar sus diferencias en lo que fuere susceptible de transacción y les presenta amplias fórmulas de solución. Acto seguido se le concede la palabra a la señora **MARISOL CALA DIAZ**, quien le manifiesta al señor **JORGE ELISER PRADA AYALA**, que ella solicita se le pase lo que la ley estipula como cuota de alimentos para su menor hija, lo cual corresponde a CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000=). ; se le concede la palabra al señor **JORGE ELISER PRADA AYALA**, el cual manifiesta que no le alcanza los ingresos para suministrar la cuota pedida que solo puede ofrecer la suma de Ochenta mil pesos (\$80.000=). ; la señora **MARISOL CALA DIAZ** manifiesta que no le es posible recibir esas suma que solo pide lo que por ley se le debe pasar a la niña para todos sus gastos, que él tiene su trabajo en el Transporte escolar, que comercializa con ganado, trabaja vendiendo y comprando madera y en trabajos veterinarios. A lo cual el señor **JORGE ELISER PRADA AYALA** responde que no le alcanza los ingresos que por mucho le ofrece CIEN MIL PESOS (\$100.000=). La señora Marisol dice que por mucho le recibe CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000=) que no le recibe menos. Después de un intercambio de opiniones las partes no han llegado a un acuerdo y en vista que **NO EXISTE ANIMO CONCILIATORIO** entre las partes en relación con **FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS** de la menor **ARIANA VALENTINA PRADA CALA**, la Comisaria de Familia declara fracasada la presente etapa y en consecuencia se le hace saber a los señores **MARISOL CALA DIAZ Y JORGE ELISER PRADA AYALA** que están en libertad de acudir a la justicia ordinaria para que esta con conocimiento de causa determine lo correspondiente. No siendo otro el motivo

 Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PALMAR NIT.800.099.818-5 - Código Postal 684031	 Verdad Honor Valor Escuela de Juan de Palmar
Versión: 1	COMISARIA DE FAMILIA	Código: F-GD-22
Fecha: 10/11/2014		Página 2 de 2

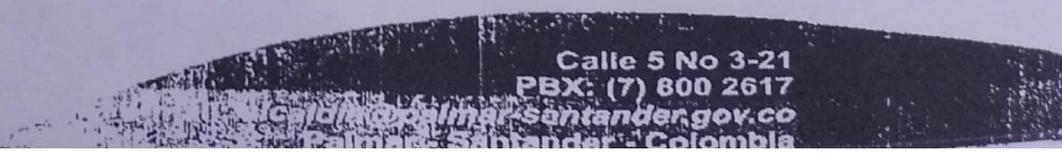
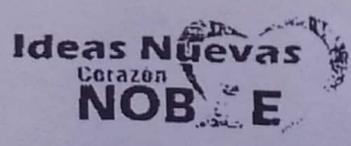
de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

Se hace constar que el presente escrito es primera copia tomada del original, la cual reposa en este despacho y presta mérito ejecutivo.


MARISOL CALÁ DIAZ
 C.C 28.276.854 de Palmar (Stder)


JORGE ELISER PRADA AYALA
 C.C. 91.110.819 de Socorro.


 ALCALDIA DE PALMAR
 NIT. 800.099.818-5
 COMISARIA DE FAMILIA
DIANA KATHERINE CAMACHO ARDILA
 Comisaria de Familia





P.J. 028833 - NIT: 890.203.225-1

EXTRACTO DE CRÉDITO

Otros: GALAN
 Usuario: LDRONDON
 Fecha Impresión: 18/09/22
 Hora Impresión: 10:57:00

DEUDORES

Deudor: PRADA AYALA JORGE EIECER
 Codigo: PRADILLA PRADILLA ALFREDO
 Codigo: PRADA ESTUPIÑAN CARLOS CECILIO

Tipo M: CC Nro. ID: 91110819
 Tipo M: CC Nro. ID: 5541148
 Tipo M: CC Nro. ID: 58995410

CONDICIONES DEL CRÉDITO

Tipo de Crédito:	MICROCRÉDITO	Línea de Crédito:	MICROCRÉDITO EMPRESARIAL	Plazo:	1080 (días)	MONTTO:	\$ 3.500.000
Tipo de Tasa:	TABA PACTADA	Periodo Pago Capital:	CADA 6 MESES	Periodo pago intereses:	CADA 6 MESES		
Modalidad pago Intereses:	VENCIDO	Tasa Efectiva Anual:	22,522761000 %	Puntos Adicionales (Tasa variable):	0,0000000000		
Tipo de Amortización:	CUOTA VARIABLE	Tasa Nominal:	21,3800000000 %	Tasa Máxima Legal actual:	59,2100000000 %		
Detalle:	AGRICULTURA	Inversión:	NO APLICA				
Clasificación:	MICROCRÉDITO	Garantía:	CODEUDOR				
Forma de Pago:	PERSONAL	Día de Pago:	5				
Abonos Extra:	NO	Por Valor de \$:	0	Carta 0 (días) A partir de:	0		
Gradiente:	NO	Tipo:	NINGUNO	Carta 0 (días) Incrementos de:	0,00		
Fecha apertura:	05/12/2004	Fecha último pago:	15/12/2007	Estado actual:	CANCELADO	Fecha cancelación:	15/12/2007
Fecha vencimiento:	05/12/2007	Fecha próximo pago:	1/1	Situación:	CANCELADO	Saldo Actual:	\$ 0

PAGOS REALIZADOS

Nro	Nro	Tipo	Fecha pago	Fecha vencimiento	Capital	Capital extra	Intereses anticipados	Intereses corrientes	Intereses contingentes	Intereses mora	Seguro vida	Capitalización	Otros conceptos	Total pagado
2	0	PCU	30/06/2007	1/1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	5	PCU	29/07/2007	05/08/2007	\$83.333	0	0	124.740	0	27.540	2.520	31.500	6.720	778.353
4	6	P/TO	15/12/2007	05/12/2007	\$83.333	0	0	62.280	0	5.610	1.280	31.500	0	883.988
TOTALES					1.166.671	0	0	187.020	0	33.150	3.790	63.000	6.720	1.480.341

Agradecemos comunicar cualquier inconformidad al departamento de control interno COOMULDESA LTDA. PBX. 7275433 Soconoma, Santander.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE HABERAS DATA, 1991 DE 2008, NOS PERMITAMOS COMPAÑARLE QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS EXTRACTOS, QUE INCLUYE EL MONTO DE LA OBLIGACION, SUS CUOTAS Y FECHA DE EXIGIBILIDAD, FORMAN SEÑ REPORTADOS A LAS CENTRALES DE INFORMACION FINANCIERA SI EN EL SISTEMA DE PAGOS, REGISTRAN CUOTAS MENCIONADAS, PAGADOS VEINTE (20) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ENVIO DE ESTOS DATOS EN LOS EXTRACTOS, SE GENERARA EL REPORTE NEGATIVO SOBRE INCUMPLIMIENTO A CENTRALES DE INFORMACION FINANCIERA POR EL TERMINO LEGAL.

EXTRACTO DE CRÉDITO

NRO. CRÉDITO: 11-00055645-7

DEUDORES

Deudor: PRADA AYALA JORGE ELIECER
Codeudor: PRADA ESTUPIÑAN CARLOS CECILIO

Tipo Id: CC Nro. Id: 91110819
Tipo Id: CC Nro. Id: 5696840

Oficina: GALAN
Usuario: LDRONDON
Fecha Impresión: 19/09/22
Hora Impresión: 10:37:32

CONDICIONES DEL CRÉDITO

Tipo de Crédito:	CRÉDITO	Línea de Crédito:	MICROCREDITO EMPRESARIAL	Plazo:	1080 (días)	MONTO:	\$ 2.000.000
Tipo de Tasa:	TASA PACTADA	Periodo Pago Capital:	CADA 6 MESES	Periodo pago Intereses:	CADA 6 MESES		
Modalidad pago intereses:	VENCIDO	Tasa Efectiva Anual:	28.073156070 %	Puntos Adicionales (Tasa variable):	0,000000000		
Tipo de Amortización:	CUOTA VARIABLE	Tasa Nominal:	26.338822185 %	Tasa Máxima Legal actual:	59,210000000 %		
Destino:	AGRICULTURA	Inversión:	NO APLICA				
Clasificación:	MICROCREDITO	Garantía:	CODEUDOR				
Forma de Pago:	PERSONAL	Día de Pago:	20				
Abonos Extras:	NO	Por Valor de \$:	0				
Gradiente:	NO	Tipo:	NINGUNO				
Fecha apertura:	20/01/2008	Fecha último pago:	31/01/2010	Estado actual:	CANCELADO	Fecha cancelación:	31/01/2010
Fecha vencimiento:	20/01/2011	Fecha próximo pago:	/ /	Situación:	CANCELADO	Saldo Actual:	\$ 0

PAGOS REALIZADOS

Nro. Pago	Nro. Cuota	Tipo pago	Fecha pago	Fecha vencimiento	Capital Ordinario	Capital extra	Intereses anticipados	Intereses comentados	Intereses contingentes	Intereses mora	Seguro vida	Capitalización	Otros conceptos	Total pagado
2	1	PCU	24/08/2008	20/07/2008	333.333	0	0	263.340	0	9.894	3.840	18.000	0	628.407
3	2	PIN	29/03/2009	20/01/2009	333.696	0	0	277.980	13.104	17.460	5.760	36.000	0	684.000
4	3	PCU	30/08/2009	20/07/2009	332.970	0	0	108.225	0	11.640	0	0	0	452.835
5	4	PCU	24/01/2010	20/01/2010	333.333	0	0	131.760	0	1.164	1.920	18.000	0	486.177
6	5	PTO	31/01/2010	20/07/2010	666.666	0	0	5.368	0	0	213	3.000	0	675.249
TOTALES					2.000.000	0	0	786.673	13.104	40.156	11.733	75.000	0	2.926.668

Agradecemos comunicar cualquier inconformidad al departamento de control interno COOMULDESA Ltda. PBX. 7275493 Socorro, Santander.
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE HABEAS DATA, 1266 DE 2008. NOS PERMITAMOS COMUNICARLE QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS EXTRACTOS, QUE INCLUYE EL MONTO DE LA OBLIGACION, SUS CUOTAS Y FECHA DE EXIGIBILIDAD, PODRAN SER REPORTADOS A LAS CENTRALES DE INFORMACION FINANCIERA, SI EN EL SISTEMA DE PAGOS, REGISTRAN CUOTAS VENCIDAS, PASADOS VEINTE (20) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ENVIO DE ESTOS DATOS EN LOS EXTRACTOS, SE GENERARA EL REPORTE NEGATIVO SOBRE INCUMPLIMIENTO A CENTRALES DE INFORMACION FINANCIERA POR EL TÉRMINO LEGAL.
Página: 1 de 1

NRO. CRÉDITO: 11-00057374-5

Oficina: GALAN
Usuario: LDRONDON
Fecha Impresión: 19/09/22
Hora Impresión: 10:37:54

DEUDORES

Deudor: PRADA AYALA JORGE EUECER
Codudor: PRADA ESTUPIÑAN CARLOS CECILIO

Tipo Id: CC Nro. Id: 91110819
Tipo Id: CC Nro. Id: 5696840

CONDICIONES DEL CRÉDITO

Tipo de Crédito:	CRÉDITO	Línea de Crédito:	MICROCREDITO EMPRESARIAL	Plazo:	90 (días)	MONTO:	\$ 2.000.000
Tipo de Tase:	TASA PACTADA	Periodo Pago Capital:	CADA 3 MESES	Periodo pago intereses:			CADA 3 MESES
Modalidad pago Intereses:	VENCIDO	Tasa Efectiva Anual:	12.682503010 %	Puntos Adicionales (Tasa variable):			0,000000000
Tipo de Amortización:	CUOTA VARIABLE	Tasa Nominal:	12.120399997 %	Tasa Máxima Legal actual:			59,210000000 %
Destino:	AGRICULTURA	Inversión:	NO APLICA				
Clasificación:	MICROCREDITO	Garantía:	CODEUDOR				
Forma de Pago:	PERSONAL	Día de Pago:	1				
Abonos Extras:	NO	Por Valor de \$:	0	Cada:	0 (días)	A partir de:	0
Gradiente:	NO	Tipo:	NINGUNO	Cada:	0 (días)	Incrementos de:	0,00
Fecha apertura:	01/07/2009	Fecha último pago:	24/08/2009	Estado actual:	CANCELADO	Fecha cancelación:	24/08/2009
Fecha vencimiento:	01/10/2009	Fecha próximo pago:	/ /	Situación:	CANCELADO	Saldo Actual:	\$ 0

PAGOS REALIZADOS

Nro. Pago	Nro. Cuota	Tipo pago	Fecha pago	Fecha vencimiento	Capital Ordinario	Capital extra	Intereses anticipados	Intereses corrientes	Intereses contingentes	Intereses mora	Seguro vida	Capitalización	Otros conceptos	Total pagado
2	1	PTO	24/08/2009	01/10/2009	2.000.000	0	0	35.669	0	0	1.280	6.000	0	2.042.949
TOTALES					2.000.000	0	0	35.669	0	0	1.280	6.000	0	2.042.949

Agradecemos comunicar cualquier inconformidad al departamento de control interno COOMULDESA Ltda. PBX. 7275493 Socorro, Santander.
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE HABEAS DATA, 1286 DE 2009, NOS PERMITIMOS COMUNICARLE QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS EXTRACTOS, QUE INCLUYE EL MONTO DE LA OBLIGACION, SUS CUOTAS Y FECHA DE EXIGIBILIDAD, PODRÁN SER REPORTADOS A LAS CENTRALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA, SI EN EL SISTEMA DE PAGOS, REGISTRAN CUOTAS VENCIDAS, PASADOS VEINTE (20) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO DE ESTOS DATOS EN LOS EXTRACTOS, SE GENERARÁ EL REPORTE NEGATIVO SOBRE INCUMPLIMIENTO A CENTRALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA POR EL TÉRMINO LEGAL.

Deudor: PRADA AYALA JORGE ELIECER
 Cedeudor: PRADA ESTUPIÑAN CARLOS CECILIO

DEUDORES
 Tipo Id: CC Nro. Id: 91110819
 Tipo Id: CC Nro. Id: 5696840

CONDICIONES DEL CRÉDITO

Tipo de Crédito:	CRÉDITO	Línea de Crédito:	MICROCREDITO EMPRESARIAL	Plazo:	1080 (días)	MONTO:	\$ 2.300.000
Tipo de Tasa:	TASA PACTADA	Periodo Pago Capital:	CADA 6 MESES	Periodo pago intereses:			CADA 6 MESES
Modalidad pago intereses:	VENCIDO	Tasa Efectiva Anual:	23.143931490 %	Puntos Adicionales (Tasa variable):			0,000000000
Tipo de Amortización:	CUOTA VARIABLE	Tasa Nominal:	21.940470838 %	Tasa Máxima Legal actual:			59.210000000 %
Destino:	AGRICULTURA	Inversión:	NO APLICA				
Clasificación:	MICROCREDITO	Garantía:	CODEUDOR				
Forma de Pago:	PERSONAL	Día de Pago:	1				
Abonos Extras:	NO	Por Valor de \$:	0				
Gradiente:	NO	Tipo:	NINGUNO				
Fecha apertura:	31/01/2010	Fecha último pago:	10/02/2013	Estado actual:	CANCELADO	Fecha cancelación:	10/02/2013
Fecha vencimiento:	01/02/2013	Fecha próximo pago:	/ /	Situación:	CANCELADO	Saldo Actual:	\$ 0

PAGOS REALIZADOS

Nro. Pago	Nro. Cuota	Tipo	Fecha pago	Fecha vencimiento	Capital Ordinario	Capital extra	Intereses anticipados	Intereses corrientes	Intereses contingentes	Intereses mora	Seguro vida	Capitalización	Otros conceptos	Total pagado
2	1	PCU	22/08/2010	01/08/2010	383.333	0	0	252.360	0	7.035	4.416	20.700	0	667.844
3	2	PCU	13/02/2011	01/02/2011	383.333	0	0	210.240	0	4.668	3.678	20.700	0	622.619
4	3	PCU	17/08/2011	01/08/2011	383.333	0	0	168.300	0	7.456	2.944	20.700	0	582.733
5	4	PCU	12/03/2012	01/02/2012	383.333	0	0	126.180	0	19.680	2.208	20.700	0	552.101
6	5	PCU	02/08/2012	01/08/2012	383.333	0	0	84.060	0	480	1.472	20.700	0	490.045
7	6	PTO	10/02/2013	01/02/2013	383.335	0	0	42.120	0	4.572	736	20.700	0	451.463
TOTALES					2.300.000	0	0	883.260	0	43.891	15.454	124.200	0	3.366.805

Agradecemos comunicar cualquier inconformidad al departamento de control interno COMULDESA Ltda. PBX. 7275493 Socorro, Santander.
 EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE HABEAS DATA, 1266 DE 2008, NOS PERMITIMOS COMUNICARLE QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS EXTRACTOS, QUE INCLUYE EL MONTO DE LA OBLIGACIÓN, SUS CUOTAS Y FECHA DE EXIGIBILIDAD, PODRÁN SER REPORTADOS A LAS CENTRALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA, SI EN EL SISTEMA DE PAGOS, REGISTRAN CUOTAS VENCIDAS, PASADOS VEINTE (20) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO DE ESTOS DATOS EN LOS EXTRACTOS, SE GENERARÁ EL REPORTE NEGATIVO SOBRE INCUMPLIMIENTO A CENTRALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA POR EL TÉRMINO LEGAL.
 Página: 1 de 1

EXTRACTO DE CRÉDITO

Oficina: GALAN
Usuario: LDRONDON
Fecha Impresión: 19/09/22
Hora Impresión: 10:38:42

NRO. CRÉDITO: 11-00061537 4

DEUDORES

Deudor: PRADA AYALA JORGE ELIECER
Codeudor: PRADA ESTUPIÑAN CARLOS CECILIO

Tipo Id: CC Nro. Id: 91110819
Tipo Id: CC Nro. Id: 5696840

CONDICIONES DEL CRÉDITO

Tipo de Crédito:	CRÉDITO	Línea de Crédito:	GANADERIA/ESPECIES MENORES	Plazo:	1080 (días)	MONTO:	\$ 3.500.000
Tipo de Tasa:	TASA PACTADA	Periodo Pago Capital:	CADA 6 MESES	Periodo pago intereses:	CADA 6 MESES		
Modalidad pago intereses:	VENCIDO	Tasa Efectiva Anual:	19,561817150 %	Puntos Adicionales (Tasa variable):	0,000000000		
Tipo de Amortización:	CUOTA VARIABLE	Tasa Nominal:	18,688652792 %	Tasa Máxima Legal actual:	59,210000000 %		
Destino:	GANADERIA/ESPECIES MENOR	Garantía:	NO APLICA				
Clasificación:	MICROCRÉDITO	Día de Pago:	24				
Forma de Pago:	PERSONAL	Por Valor de \$:	0				
Abonos Extras:	NO Nro: 0	Tipo:	NINGUNO				
Gradiente:	NO	Fecha último pago:	02/09/2013				
Fecha apertura:	01/07/2012	Fecha próximo pago:	/ /				
Fecha vencimiento:	01/07/2015						

PAGOS REALIZADOS

Nro. Pago	Nro. Cuota	Tipo pago	Fecha pago	Fecha vencimiento	Capital Ordinaro	Capital extra	Intereses anticipados	Intereses corrientes	Intereses contingentes	Intereses mora	Seguro vida	Capitalización	Otros conceptos	Total pagado
2	1	PCU	16/01/2013	01/01/2013	583.333	0	0	327.060	0	11.595	6.720	10.500	0	939.208
3	2	PCU	01/07/2013	01/07/2013	583.333	0	0	272.520	0	0	5.598	10.500	0	871.951
4	3	PTO	02/09/2013	01/01/2014	2.333.334	0	0	73.871	0	0	2.238	5.250	0	2.414.693
TOTALES					3.500.000	0	0	673.451	0	11.595	14.556	26.250	0	4.225.852

Agradecemos comunicarle cualquier inconformidad al departamento de control interno COOMULDESA Ltda. PBX. 7275493 Socorro, Santander.
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE HABEAS DATA, 1266 DE 2008, NOS PERMITIMOS COMUNICARLE QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS EXTRACTOS, QUE INCLUYE EL MONTO DE LA OBLIGACION, SUS CUOTAS Y FECHA DE EXIGIBILIDAD, PODRAN SER REPORTADOS A LAS CENTRALES DE INFORMACION FINANCIERA, SI EN EL SISTEMA DE PAGOS, REGISTRAN CUOTAS VENCIDAS, PASADOS VEINTE (20) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ENVIO DE ESTOS DATOS EN LOS EXTRACTOS, SE GENERARA EL REPORTE NEGATIVO SOBRE INCUMPLIMIENTO A CENTRALES DE INFORMACION FINANCIERA POR EL TERMINO LEGAL.

EXTRACTO DE CRÉDITO

NRO. CRÉDITO: 11-00063367-8

DEUDORES

Deudor: PRADA AYALA JORGE ELIECER
Codeudor: PRADA ESTUPINAN CARLOS CECILIO

Tipo Id: CC Nro. Id: 91110819
Tipo Id: CC Nro. Id: 5696840

Oficina: GALAN
Usuario: LDRONDON
Fecha Impresión: 19/09/22
Hora Impresión: 10:39:09

CONDICIONES DEL CRÉDITO

Tipo de Crédito:	CRÉDITO	Línea de Crédito:	MICROCREDITO EMPRESARIAL	Piazo:	1800 (días)	MONTO:	\$ 8.000.000
Tipo de Tasa:	TASA PACTADA	Periodo Pago Capital:	CADA 6 MESES	Periodo pago Intereses:	CADA 6 MESES		
Modalidad pago intereses:	VENCIDO	Tasa Efectiva Anual:	26,824179460 %	Puntos Adicionales (Tasa variable):	0,000000000		
Tipo de Amortización:	CUOTA VARIABLE	Tasa Nominal:	25,232483856 %	Tasa Maxima Legal actual:	59,210000000 %		
Destino:	GANADERIA/ESPECIES MENORINVERSIÓN	Garantía:	NO APLICA				
Clasificación:	MICROCREDITO	Día de Pago:	1				
Forma de Pago:	PERSONAL	Por Valor de \$:	NINGUNO	Cada: 0 (días) A partir de:	0		
Abonos Extras:	NO	Tipo:	NINGUNO	Cada: 0 (días) Incrementos de:	0,00		
Gradiente:	NO	Fecha último pago:	27/01/2016	Estado actual:	CANCELADO	Fecha cancelación:	27/01/2016
Fecha apertura:	02/09/2013	Fecha próximo pago:	/ /	Situación:	CANCELADO	Saldo Actual:	\$ 0
Fecha vencimiento:	02/09/2018						

PAGOS REALIZADOS

Nro. Pago	Nro. Cuota	Tipo pago	Fecha pago	Fecha vencimiento	Capital Ordinario	Capital extra	Intereses anticipados	Intereses comentes	Intereses contingentes	Intereses mora	Seguro vida	Capitalización	Otros conceptos	Total pagado
2	1	PCU	13/03/2014	02/03/2014	800.000	0	0	1.009.260	0	11.220	15.360	24.000	0	1.859.840
3	2	PCU	04/09/2014	02/09/2014	800.000	0	0	908.280	0	2.040	13.824	24.000	0	1.748.144
4	3	PCU	08/03/2015	02/03/2015	800.000	0	0	807.480	0	6.228	12.288	24.000	0	1.649.996
5	4	PCU	10/09/2015	02/09/2015	0	0	0	454.944	0	8.304	10.752	24.000	0	498.000
6	4	PCU	10/09/2015	02/09/2015	800.000	0	0	251.556	0	0	0	0	0	1.051.556
7	5	PTO	27/01/2016	02/03/2016	4.800.000	0	0	487.780	0	0	7.680	20.000	0	5.315.460
TOTALES					8.000.000	0	0	3.919.300	0	27.792	59.904	116.000	0	12.122.996

Agradecemos comunicar cualquier inconformidad al departamento de control interno COMULDESA Ltda. PBX. 7275493 Socorro, Santander.
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE HABEAS DATA, 1266 DE 2008, NOS PERMITIMOS COMUNICARLE QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS EXTRACTOS, QUE INCLUYE EL MONTO DE LA OBLIGACIÓN, SUS CUOTAS Y FECHA DE EXIGIBILIDAD, PODRÁN SER REPORTADOS A LAS CENTRALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA, SI EN EL SISTEMA DE PAGOS, REGISTRAN CUOTAS VENCIDAS, PASADOS VEINTE (20) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO DE ESTOS DATOS EN LOS EXTRACTOS, SE GENERARÁ EL REPORTE NEGATIVO SOBRE INCUMPLIMIENTO A CENTRALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA POR EL TÉRMINO LEGAL"

EXTRACTO DE CRÉDITO

NRO. CRÉDITO: 11-00066330-1

Oficina: GALAN
Usuario: LDRONDON
Fecha Impresión: 19/09/22
Hora Impresión: 10:36:31

DEUDORES

Deudor: PRADA AYALA JORGE ELEICER
Codeudor: MUÑOZ MUÑOZ ROSA DELIA
Codeudor: AYALA CELIS ANA CELINA

Tipo Id: CC Nro. Id: 91110819
Tipo Id: CC Nro. Id: 37886454
Tipo Id: CC Nro. Id: 37940100

CONDICIONES DEL CRÉDITO

Tipo de Crédito:	CRÉDITO	Línea de Crédito:	MICROCREDITO EMPRESARIAL	Plazo:	1080 (días)	MONTO:	\$ 13.000.000
Tipo de Tasa:	TASA PACTADA	Periodo Pago Capital:	CADA 6 MESES	Periodo pago intereses:		CADA 6 MESES	
Modalidad pago intereses:	VENCIDO	Tasa Efectiva Anual:	17,458658480 %	Puntos Adicionales (Tasa variable):		0,000000000	
Tipo de Amortización:	CUOTA VARIABLE	Tasa Nominal:	16,756691689 %	Tasa Máxima Legal actual:		59,210000000 %	
Destino:	GANADERIA/ESPECIES MENORINVERSIÓN	Garantía:	NO APLICA				
Clasificación:	MICROCREDITO	Día de Pago:	15				
Forma de Pago:	PERSONAL	Por Valor de \$:	NINGUNO	Cada: 0 (días) A partir de:		0	
Abonos Extras:	NO	Tipo:	NINGUNO	Cada: 0 (días) Incrementos de:		0,00	
Gradiente:	NO	Fecha último pago:	24/01/2018	Estado actual:	CANCELADO	Fecha cancelación:	24/01/2018
Fecha apertura:	27/01/2016	Fecha próximo pago:	/ /	Situación:	CANCELADO	Saldo Actual:	\$ 0
Fecha vencimiento:	03/02/2019						

PAGOS REALIZADOS

Nro. Pago	Nro. Cuota	Tipo pago	Fecha pago	Fecha vencimiento	Capital Ordinario	Capital extra	Intereses anticipados	Intereses comentes	Intereses contingentes	Intereses mora	Seguro vida	Capitalización	Otros conceptos	Total pagado
2	1	PCU	08/08/2016	03/08/2016	2.166.667	0	0	1.089.180	0	14.290	24.960	39.000	0	3.334.097
3	2	PCU	05/02/2017	03/02/2017	2.166.667	0	0	907.740	0	0	20.796	39.000	0	3.134.203
4	3	PCU	06/08/2017	03/08/2017	2.166.667	0	0	726.120	0	8.859	16.638	39.000	0	2.957.284
5	4	PCU	09/01/2018	03/02/2018	2.166.667	0	44.664	472.056	0	0	12.474	39.000	0	2.734.861
6	5	PTO	24/01/2018	03/08/2018	4.333.332	0	0	0	0	0	0	0	-16.749	4.316.583
TOTALES					13.000.000	0	44.664	3.195.096	0	23.149	74.868	156.000	-16.749	16.477.028

Agradecemos comunicar cualquier inconformidad al departamento de control interno COMULDESA Ltda. PBX. 7275493 Socorro, Santander.
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE HABEAS DATA, 1266 DE 2008, NOS PERMITIMOS COMUNICARLE QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS EXTRACTOS, QUE INCLUYE EL MONTO DE LA OBLIGACIÓN, SUS CUOTAS Y FECHA DE EXIGIBILIDAD, PODRÁN SER REPORTADOS A LAS CENTRALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA, SI EN EL SISTEMA DE PAGOS, REGISTRAN CUOTAS VENCIDAS PASADOS VEINTE (20) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO DE ESTOS DATOS EN LOS EXTRACTOS, SE GENERARÁ EL REPORTE NEGATIVO SOBRE INCUMPLIMIENTO A CENTRALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA POR EL TÉRMINO LEGAL."



su respaldo financiero
P.J. 023863 - NIT: 890.203.225-1

EXTRACTO DE CRÉDITO

NRO. CRÉDITO: 11-00068676-1

Oficina: GALAN
Usuario: LDRONDON
Fecha Impresión: 19/09/22
Hora Impresión: 10:39:53

DEUDORES

Deudor: PRADA AYALA JORGE ELIECER
Codeudor: MUÑOZ MUÑOZ ROSA DELIA
Codeudor: AYALA CELIS ANA CELINA

Tipo Id: CC Nro. Id: 91110819
Tipo Id: CC Nro. Id: 37886454
Tipo Id: CC Nro. Id: 37940100

CONDICIONES DEL CRÉDITO

Tipo de Crédito: CRÉDITO
Tipo de Tasa: TASA PACTADA
Modalidad pago intereses: VENCIDO
Tipo de Amortización: CUOTA VARIABLE
Destino: GANADERIA/ESPECIES MENOR/INVERSIÓN:
Clasificación: MICROCREDITO
Forma de Pago: PERSONAL
Abonos Extras: NO Nro: 0
Gradiente: NO
Fecha apertura: 24/01/2018
Fecha vencimiento: 02/02/2021

Línea de Crédito: MICROCREDITO EMPRESARIAL
Período Pago Capital: CADA 6 MESES
Tasa Efectiva Anual: 18.155912890 %
Tasa Nominal: 17.399091893 %
Garantía: NO APLICA
Día de Pago: CODICUDOR
Por Valor de \$: 18
Tipo: NINGUNO
Fecha último pago: 10/08/2021
Fecha próximo pago: / /

Pago: 0
Incrementos de: 0,00
Estado actual: CANCELADO
Fecha cancelación: 10/08/2021
Situación: CANCELADO Saldo Actual: \$ 0

PAGOS REALIZADOS

Nro. Pago	Nro. Cuota	Tipo pago	Fecha pago	Fecha vencimiento	Capital Ordinarío	Capital extra	Intereses anticipados	Intereses corrientes	Intereses contingentes	Intereses mora	Seguro vida	Capitalización	Otros conceptos	Total pagado
2	1	PCU	01/08/2018	02/08/2018	2.500.000	0	5.557	1.297.750	0	0	28.800	45.000	0	3.877.107
3	2	PCU	07/02/2019	02/02/2019	2.500.000	0	0	1.087.380	0	17.005	24.000	45.000	0	3.673.385
4	3	PCU	30/07/2019	02/08/2019	2.500.000	0	6.668	860.274	0	0	19.200	45.000	0	3.431.142
5	4	PCO	23/09/2020	02/08/2020	0	0	0	846.845	98.918	20.423	0	0	0	966.186
6	4	PCU	23/09/2020	02/08/2020	2.500.000	0	0	0	0	0	14.400	45.000	0	2.559.400
7	5	PCU	21/02/2021	02/02/2021	2.500.000	0	0	0	1	66.310	9.600	45.000	0	2.620.911
8	6	PTO	10/08/2021	02/02/2021	2.500.000	0	0	217.440	0	28.200	4.800	45.000	0	2.795.440
TOTALES					15.000.000	0	12.225	4.309.689	98.919	131.938	100.800	270.000	0	19.923.571

Agradecemos comunicarle cualquier inconformidad al departamento de control interno COOMULDESA Ltda. PBX. 7275493 Socorro, Santander.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE HABEAS DATA, 1296 DE 2008. NOS PERMITAMOS COMUNICARLE QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS EXTRACTOS, QUE INCLUYE EL MONTO DE LA OBLIGACION, SUS CUOTAS Y FECHA DE EXIGIBILIDAD, PODRAN SER REPORTADOS A LAS CENTRALES DE INFORMACION FINANCIERA, SI EN EL SISTEMA DE PAGOS, REGISTRAN CUOTAS VENCIDAS, PASADOS VEINTE (20) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO DE ESTOS DATOS EN LOS EXTRACTOS. SE GENERARÁ EL REPORTE NEGATIVO SOBRE INCUMPLIMIENTO A CENTRALES DE INFORMACION FINANCIERA POR EL TÉRMINO LEGAL.

Socorro, marzo 09 de 2.017

Señor

PROCURADOR PROVINCIAL

San Gil Santander

E. S. D.

REFERENCIA: DENUNCIA CONTRA FUNCIONARIO PUBLICO

Respetado Doctor

De manera atenta me permito llegar a su despacho con el propósito de presentar denuncia formal contra el señor FABIO SALAS DIAZ, quien para la época de los hechos se desempeñaba como alcalde municipal de Palmar Santander. Lo que estoy denunciando sucedió en el mes de septiembre del año 2015, cuando en el municipio del Palmar se venía realizando una obra por cuenta de la administración municipal para instalar el gas domiciliario, programa que era cofinanciado por el Departamento de Santander, y en esa época me acerque en varias ocasiones (tres veces) a la oficina del secretario del contratista del gas, para que me incluyera en el programa y poder pagar así lo que a todos los usuarios les estaban cobrando y acceder al subsidio que daba el municipio, el secretario del proyecto del gas, señor YEISON CALA DELGADO, siempre me contestaba, que no me podía incluir como beneficiario del subsidio, ni recibirme el aporte hasta que no hablara con el señor alcalde Fabio Salas. Yo nunca acepté a ir al despacho a hablar con el alcalde, porque me imaginaba que era para hablarme de política. Una mañana por esa época, me lo encontré en el parque del Palmar, y le hablé del tema del gas, y el alcalde me contestó, "YO DOY LA ORDEN QUE LO INCLUYAN EN EL SUBSIDIO DEL GAS, PERO SI USTED APOYA A IGNACIO ALVAREZ, VA A LAS REUNIONES Y VOTA POR ÉL. DE LO CONTRARIO NI MIERDA,", yo ante esa respuesta le dije que me pagara los diez millones de pesos (\$10.000.000) y me hiciera la cerca de alambre de púas, que se había comprometido al dañarme la finca con la ejecución de la pavimentación de la vía que va del Palmar a la Pola, y también le dije que no me presionara políticamente porque una cosa no tenía que ver con la otra, y que yo tenía derecho a ese subsidio del gas, como los demás vecinos y ya que la red del gas había pasado por el frente de mi casa, por que no me lo instalaba, y nuevamente me respondió "PIENSELO Y VOTE POR DONDE YO LE DIGO O SINO SE JODE".

Señor Procurador, al no haberle ayudado políticamente al candidato que llevaba, el alcalde Fabio Salas, él decidió no dejarme instalar mi acometida


09 MAR 2017
2 fls
3:00pm

para el gas, como hasta ahora se puede probar, pero a los vecinos si se la instalaron.

Y en represalias politiqueras, tampoco dejó que el contratista de la pavimentación me pagara los daños y me reparara la cerca del predio. Y después de las elecciones, cuando me lo encuentro se rie, y comenta ...que por pendejo se jodió, por no habernos ayudado.

Respetado Procurador, estoy dispuesto a ratificar este denuncia las veces que sea necesario y si es del caso ante el mismo señor Fabio Salas.

Esta denuncia la coloco porque los mismas autoridades de control nos invitan a denunciar actos de corrupción electoral y creo que lo que el hizo viola las normas del código penal y disciplinario, que me permito citar:

Artículo 390. Corrupción de sufragante. El que prometa, pague o entregue dinero o dádiva a un ciudadano o a un extranjero habilitado por la ley para que consigne su voto en favor de determinado candidato, partido o corriente política, vote en blanco, o se abstenga de hacerlo, incurrirá en prisión de...

Artículo 387. Constreñimiento al sufragante. El que utilice las armas o amenace por cualquier medio a un ciudadano o a un extranjero habilitado por la ley, con el fin de obtener apoyo o votación por determinado candidato o lista de candidatos, o voto en blanco, o por los mismos medios le impida el libre ejercicio del derecho al sufragio, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) años.

Artículo 388. Fraude al sufragante. Modificado por el art. 40, Ley 1142 de 2007. El que mediante maniobra engañosa, obtenga que un ciudadano o a un extranjero habilitado por la ley, vote por determinado candidato, partido o corriente política, o lo haga en blanco, incurrirá en prisión de uno (1) a cuatro (4) años.

Me suscribo de Usted Señor Fiscal.

Atentamente,

Carlos Cecilio Prada

CARLOS CECILIO PRADA

C.C. No. 5.696.840 de Onzaga.



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL
TRESCIENTOS NOVENTA -----
-----No. 1.390 -----
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO -----
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE

SOCORRO -----

*****FORMULARIO DE REGISTRO*****

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 321-36671 -----

CEDULA CATASTRAL NÚMERO: 010000150002000 -----

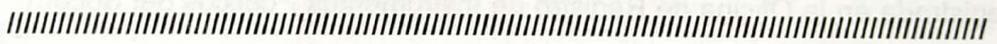
OBJETO: Lote número 9, Urbanización LA ALAMEDA, del Municipio de
Palmar, Departamento de Santander -----

***** NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO *****

CÓDIGO	CLASE	CUANTIA
0125	COMPRAVENTA	\$2.500.000.00

***** PERSONAS QUE INTERVIENEN *****

VENDEDOR	IDENTIFICACION
ABIGAIL QUINTERO DE CALA	28.409.234 SIMACOTA
COMPRADOR	IDENTIFICACION
JORGE ELIECER PRADA AYALA	C.C. 91.110.819 DE SOCORRO



En la ciudad del Socorro, Departamento de Santander, República de Colombia, a los VEINTINUEVE (2 9) días, del mes de DICIEMBRE del año Dos Mil Once (2011), ante mí: **DRA. ESPERANZA GOMEZ CORDOVEZ**, Notaria Primera del Círculo del Socorro, compareció **ABIGAIL QUINTERO DE CALA**, mujer mayor de edad, vecina de Palmar de tránsito por el Socorro, de estado civil viuda, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.409.234 expedida en Simacota y expuso: -----

***** ESTIPULACIONES *****

PRIMERO.- Que por medio de la presente escritura pública da a título de venta real y efectiva a favor de **JORGE ELIECER PRADA AYALA** y le transfiere el derecho de dominio, propiedad y posesión junto con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres que la exponente vendedora

blicos

tiene y le corresponde sobre el siguiente bien inmueble: -----

Un lote de terreno urbano denominado número Nueve (09) ubicado en la Urbanización La Alameda, del Municipio de Palmar, Departamento de Santander, con una extensión de Ciento Veintiocho metros cuadrados (128m²), cuyos linderos generales son: -----

Por el **NORTE**: Con vía peatonal en Ocho metros (8mtrs) Por el **SUR**: Con lote número 8 en Ocho metros (8mtrs) Por el **ORIENTE**: Con el lote número 11 en Dieciséis metros (16mtrs) Por el **OCCIDENTE**: Con el lote número 4 en Ocho metros (8mtrs) y lote número 5 en Ocho metros (8mtrs). -----

Este inmueble se identifica en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro, al folio de matrícula inmobiliaria número **321-36671** y con la cédula catastral número **010000150002000** -----

PARAGRAFO: No obstante la anterior cabida y linderos la venta se hace como cuerpo cierto -----

***** **TRADICION** *****

SEGUNDO.- El bien anteriormente descrito, fue adquirido por ABIGAIL QUINTERO DE CALA así: -----

Por adjudicación en sucesión de ANDRES CALA PIMENTEL, mediante escritura pública número 1303 de fecha 13 de Diciembre del año 2006, otorgada por la Notaria Primera de Socorro. -----

Registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro, al folio de matrícula inmobiliaria número **321-36671** -----

***** **PRECIO** *****

TERCERO.- El precio de esta venta es por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000.00)** que la PARTE VENDEDORA declara recibido de manos de la PARTE COMPRADORA, en dinero de contado y efectivo a entera y completa satisfacción. -----

***** **SANEAMIENTO** *****

CUARTO.- Manifiesta la vendedora que el predio que da en venta no lo ha vendido ni enajenado antes a ninguna otra persona por acto anterior al presente, se halla libre de todo gravamen, pleito pendiente, embargo judicial, condiciones resolutorias, limitaciones del dominio, hipotecas, ni se



080



CONTINUACION Escritura 1390 de 2011

.....**No. 2**.....

halla arrendado por escritura pública y que de acuerdo con la ley se obliga al saneamiento de esta venta y a responder por cualquier gravamen o acción real que contra lo que vende resulte y

que desde la fecha hace entrega y pone en posesión al comprador como dueño legítimo de lo que por la presente escritura le vende.....

******* ACEPTACION *******

Presente el comprador **JORGE ELECCER PRADA AYALA**, varón mayor de edad, veciño de Palmar, de tránsito por el Socorro, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.110.819 expedida en el Socorro y expuso:

Que acepta la presente escritura, la venta que en ella se le hace y que tiene recibido el inmueble cuyo valor han pagado a la vendedora a entera y completa satisfacción.

******* LEY 258 DE 1996 *******

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR VENDEDORA Y COMPRADOR:

Interrogados bajo la gravedad del Juramento sobre las formalidades de la Ley 258 de 1996, al respecto manifestaron: Que no opera la citada Ley para este por tratarse de un lote sin construcción.....

**** * LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE ** ***

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres, apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.....

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.....

3. Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento

4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de esta escritura.
5. La parte COMPRADORA verificó que la parte vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte vendedora y documentación pertinente tales como copias de escritura y certificado de tradición y libertad, y demás indagaciones conducentes para ello.
6. Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley.
7. A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.

LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE MAQUINA VALE. -----

Derechos Notariales: \$ ~~22.122=~~ Resolución 11621 de 2010, modificada por la Resolución 11903 de 2010. -----

I.V.A.: \$ ~~7.572=~~ Ley 6 de 1992. -----

Retención. \$ ~~25.000=~~ Ley 55 de 1985. -----

Fondo cuenta Especial del Notariado: \$ 6.026 Resolución 11621 de 2010, modificada por la Resolución 11903 de 2010, modificada por el Decreto 3432 del 2011. -----

Supernotariado \$ 6.026 Resolución 11621 de 2010, modificada por la Resolución 11903 de 2010, modificada por el Decreto 3432 del 2011. ---

Papel utilizado: 7700175098880-7700158619255-7700158619248- - - - -

Se protocoliza **PAZ Y SALVO** número 000730, expedido por el tesorero municipal de Palmar, el día 19 de Diciembre del año 2011, a nombre de ABIGAIL QUINTERO DE CALA, válido hasta Diciembre 31 de 2010.

PREDIO No. 010000150002000 -----

DIRECCION: C 4A 2 IMP LOTE 9 -----

AREA: 0.0128M2 -----

700158 619248



081

CONTINUACION Escritura 1390 de 2011

.....No. 3.....

AVALUO: \$2.307.000 -----

LA VENDEDORA:

Abigail Quintero de Cala
ABIGAIL QUINTERO DE CALA

DIRECCION: *Cra 7 N 55 A E 24 Surro*

TELEFONO: *7296147*

EL COMPRADOR:

Jorge E. Prada Ayala

JORGE ELIECER PRADA AYALA

DIRECCION *Palmar*

TELEFONO *3158217620*



LA NOTARIA PRIMERA:

Esperanza Gomez Cordovez
DRA. ESPERANZA GOMEZ CORDOVEZ





República de Colombia



274

Aa004498072

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: -----
----- CIENTO SETENTA Y CINCO -----
----- No. 175 -----

*****NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DEL SOCORRO-*****

OBJETO: Un LOTE de terreno urbano, denominado número nueve (9), de la Urbanización "LA ALAMEDA", en el Municipio del Palmar, Departamento de Santander.-----

MATRICULA INMOBILIARIA: 321-36671.-----

CEDULA CATASTRAL: 010000150002000.-----

***** NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO *****

CÓDIGO	CLASE	CUANTIA
(0125)	COMPRAVENTA	\$8.000.000.00

***** PERSONAS QUE INTERVIENEN *****

VENDEDOR: IDENTIFICACION
JORGE ELIECER PRADA AYALA 91.110.819 DE SOCORRO

COMPRADORA: IDENTIFICACION
GRACIELA LANDINEZ DE SUAREZ 28.014.438 DE BARRANCABERMEJA

En la ciudad del Socorro, Departamento de Santander, República de Colombia, a los Siete (07) días, del mes de MARZO del año Dos Mil Trece (2.013), ante mí: **DRA. ESPERANZA GOMEZ CORDOVEZ** Notaria Primera del círculo del Socorro, compareció: **JORGE ELIECER PRADA AYALA**, varón mayor de edad, domiciliado y residente en el Palmar, de tránsito por el Socorro, de estado civil soltero con unión marital de hecho, e identificado con cédula de ciudadanía número 91.110.819 expedida en el Socorro quien actúa en nombre propio y expuso: -----

***** ESTIPULACIONES *****

PRIMERO.- OBJETO. Que por la presente escritura pública da

TRA...
5-0006-0
NEOR...
OS
SCRIB...
HOS
POB...
DINA
LONO
AMEN
AMEN

10962FCCL398F1U
20/12/2012
10962FCCL398F1U

a título de venta real y efectiva a favor de la señora **GRACIELA LANDINEZ DE SUAREZ**, y le transfiere el derecho de dominio, propiedad y posesión junto con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres que el exponente vendedor tiene sobre el siguiente bien inmueble: -----

Un **LOTE** de terreno urbano denominado número nueve (9), de la Urbanización "LA ALAMEDA", en el Municipio del Palmar, Departamento de Santander, con área de ciento veintiocho metros cuadrados (128 mts); y determinado por los siguientes linderos generales así: -----

Por el NORTE: Con vía peatonal en ocho metros (8 mtrs), -----

Por el SUR: Con lote número 8 en ocho metros (8 mtrs); -----

Por el ORIENTE: Con el lote número 11 en dieciséis metros (16 mtrs), -----

OCCIDENTE: Con el lote número 4 en ocho metros (8 mtrs) y lote número 5 en ocho metros (8 mtrs). -----

PARAGRAFO PRIMERO: Este predio se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número **321-36671** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro y en Catastro se identifica con la cédula catastral número **010000150002000** con dirección C 4A IMP LOTE 9 -----

PARAGRAFO SEGUNDO.-No obstante la anterior cabida y linderos la venta se hace como cuerpo cierto.-----

***** **TRADICION*******

SEGUNDO.- Que el inmueble descrito y alinderado en la cláusula primera fue adquirido por el vendedor así: -----

Por compraventa a **ABIGAIL QUINTERO DE CALA**, según escritura pública número Mil Trescientos Noventa (1390) de fecha Diciembre 29 del año 2011, otorgada en la Notaria Primera del Círculo de Socorro.-----

Registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos del Socorro al folio de matrícula inmobiliaria número **321-36671**. -----



CONTINUACION ESCRITURA 175 de 2013 -----

----- No. 2 -----

T E R C E R O.- PRECIO: El precio de esta venta es por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.000.000.00)** que la parte **VENDEDORA** declara haber recibido de manos de la **COMPRADORA** en dinero de contado y efectivo a entera y completa satisfacción.-----

C U A R T O. SANEAMIENTO: El vendedor garantiza que el predio que da en venta no lo ha vendido ni enajenado antes a ninguna otra persona por acto anterior al presente, se halla libre de todo gravamen, pleito pendiente, embargo judicial, hipoteca condiciones resolutorias y conforme con la ley se obliga al saneamiento de esta venta y a responder por cualquier gravamen o acción real que contra lo que vende resulte y que desde la fecha hace entrega y pone en posesión a la compradora como dueña legítima de lo que por la presente escritura le vende.-----

***** **ACEPTACION** *****

Q U I N T O: Presente la compradora **GRACIELA LANDINEZ DE SUAREZ,** mujer mayor de edad, domiciliada y residente en Bucaramanga, de tránsito por el Socorro, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, e identificada con cédula de ciudadanía número 28.014.438 expedida en Barrancabermeja, quien actúa en nombre propio y expone: -----

Que acepta la presente escritura, la venta que en ella se le hace y que tiene recibido el inmueble cuyo valor ha pagado al vendedor a entera y completa satisfacción. -----

***** **LEY 258 DE 1996** *****

S E X T O . - V E N E D O R: Indagada la parte vendedora sobre las formalidades de la ley 258 de 1996, reformada por la Ley 854

del 2003 al respecto manifestó:-----

Ser soltero con unión marital de hecho, y que el bien que por la presente escritura vende no se halla sometido a dicho Régimen, por cuanto se trata de un predio sin construcción. -----

COMPRADOR: Indagada la parte compradora sobre las formalidades de la ley 258 de 1996, reformada por la Ley 854 del 2003 al respecto manifestó: -----

Ser casada con sociedad conyugal vigente y el bien que por la presente escritura adquiere es su deseo no someterlo al Régimen de Vivienda familiar por cuanto se trata de un predio sin construcción. -----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: - - - - -

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres, apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----

3. Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. -----

5. La parte COMPRADORA verificó que la parte vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica

AREA DE TERRENO: 0.0128 Ha -----

AREA CONSTRUIDA: 0 M2 -----

AVALUO: \$2.447.000.00 -----

Papel Utilizado: Aa4498072-004498071-004197467- - - - -

EL VENDEDOR:

Jorge E. Prada Ayala
JORGE ELECER PRADA AYALA



DIRECCION: *Palmar.*

TELEFONO: *3158217620*

LA COMPRADORA:

Graciela de Suarez
GRACIELA LANDINEZ DE SUAREZ



DIRECCION: *K-22-A-#108-36 PISO 9*

TELEFONO: *3755409093*

LA NOTARIA PRIMERA:

Esperanza Gomez Cordovez
DRA. ESPERANZA GOMEZ CORDOVEZ
DRA. ESPERANZA GOMEZ CORDOVEZ
NOTARIA

Lote Urbano No. 9 LA ALAMEDA/ Mayerly